

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

6232 *Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a y 7.^a de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 6 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Por otra parte, este real decreto concreta en el artículo 7 el perfil profesional de dichos títulos, que incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en los títulos, de modo que cada título incorporará, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que, en efecto, los títulos de formación profesional respondan a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales para ejercer una ciudadanía democrática.

Este marco normativo hace necesario que ahora el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establezca cada uno de los títulos que formarán el Catálogo de títulos de la formación profesional del sistema educativo, sus enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en esta materia, constituyan los aspectos básicos del currículo que aseguren una formación común y garanticen la validez de los títulos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A estos efectos, procede determinar para cada título su identificación, su perfil profesional, el entorno profesional, la prospectiva del título en el sector o sectores, las enseñanzas del ciclo formativo, la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención y los parámetros básicos de contexto formativo para cada módulo profesional (espacios, equipamientos necesarios, las titulaciones y especialidades del profesorado y sus equivalencias a efectos de docencia), previa consulta a las Comunidades Autónomas, según lo previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, en cada título también se determinarán los accesos a otros estudios y, en su caso, las modalidades y materias de bachillerato que facilitan la conexión con el ciclo formativo de grado superior, las convalidaciones, exenciones y equivalencias y la información sobre los requisitos necesarios según la legislación vigente para el ejercicio profesional cuando proceda.

Así, el presente real decreto, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, establece y regula, en los aspectos y elementos básicos antes

indicados, el título de formación profesional del sistema educativo de Técnico en Estética y Belleza.

Se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite que «excepcionalmente» las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, como ocurre en el presente caso, cuando «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las SSTC 25/1983, 32/1983, y 48/1988).

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas y han emitido informe el Consejo General de la Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 2011,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

1. El presente real decreto tiene por objeto el establecimiento del título de Técnico en Estética y Belleza, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de sus correspondientes enseñanzas mínimas.

2. Lo dispuesto en este real decreto sustituye a la regulación del título de Técnico en Estética Personal Decorativa, contenida en el Real Decreto 630/1995, de 21 de abril.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores

Artículo 2. *Identificación.*

El título de Técnico en Estética y Belleza queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Estética y Belleza.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Imagen Personal.

Referente europeo: CINE-3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Artículo 3. *Perfil profesional del título.*

El perfil profesional del título de Técnico en Estética y Belleza queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Artículo 4. *Competencia general.*

La competencia general de este título consiste en aplicar técnicas de embellecimiento personal y comercializar servicios de estética, cosméticos y perfumes, cumpliendo los procedimientos de calidad y los requerimientos de prevención de riesgos laborales y protección ambiental establecidos en la normativa vigente.

Artículo 5. *Competencias profesionales, personales y sociales.*

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Recepcionar, almacenar y distribuir los productos, aparatos y útiles, en condiciones idóneas de mantenimiento y conservación, controlando su consumo y stock.
- b) Atender al cliente durante el proceso, aplicando normas de procedimiento diseñadas por la empresa y consiguiendo calidad en el servicio.
- c) Obtener información de las demandas del cliente y del análisis profesional, registrando y archivando los datos.
- d) Seleccionar los materiales, equipos y cosméticos adecuados a los tratamientos o técnicas estéticas que se van a aplicar.
- e) Mantener el material, equipos e instalaciones en óptimas condiciones para su utilización.
- f) Efectuar la higiene cutánea, preparando la piel para tratamientos posteriores.
- g) Efectuar la hidratación cutánea, manteniendo y mejorando el aspecto de la piel.
- h) Realizar maquillaje social, personalizándolo y adaptándolo a las necesidades del cliente.
- i) Depilar y decolorar el vello, utilizando procedimientos mecánicos y productos químicos adecuados.
- j) Aplicar técnicas de manicura y pedicura para el embellecimiento y cuidados de las manos, pies y uñas.
- k) Elaborar uñas artificiales, individualizando la técnica y el diseño según las demandas del cliente.
- l) Asesorar sobre perfumes, fragancias y productos naturales, teniendo en cuenta las características personales, sociales y profesionales del cliente.
- m) Informar al cliente de los cuidados que tiene que realizar después del tratamiento en la cabina de estética, así como los hábitos de vida saludables.
- n) Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos y utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, y cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y con autonomía.
- q) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- r) Aplicar los procedimientos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
- u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Artículo 6. *Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.*

Cualificaciones profesionales completas:

a) Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje IMP120_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0354_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene.

UC0355_2: Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.

UC0345_1: Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.

UC0065_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.

UC0352_2: Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.

b) Cuidados estéticos de manos y pies IMP121_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.

UC0357_2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas.

UC0358_2: Elaborar y aplicar uñas artificiales.

UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies.

Artículo 7. *Entorno profesional.*

Este profesional ejerce su actividad en medianas y pequeñas empresas que tienen relación directa con la imagen personal, particularmente en establecimientos del sector servicios de estética y peluquería, y en general en establecimientos relacionados con la venta de productos de imagen personal así como con la cosmética, desempeñando tareas de ejecución de maquillaje social, depilación mecánica, tratamientos básicos de higiene, hidratación facial y corporal, estética de manos y pies, asesoramiento sobre perfumes y cosmética natural, así como la comercialización de los productos y servicios estéticos, ofreciendo un servicio de atención a los clientes de la empresa. Podría ser trabajador por cuenta propia efectuando la organización de su propia empresa.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

Técnico esteticista en centros de belleza y gabinetes de estética.

Maquillador/a.

Técnico en uñas artificiales.

Técnico en depilación.

Técnico en manicura y pedicura.

Recepcionista en empresas estéticas.

Demostrador de equipos, cosméticos y técnicas estéticas.

Agente comercial en empresas del sector.

Asesor/vendedor en perfumerías y droguerías.

Artículo 8. *Prospectiva del título en el sector o sectores.*

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

a) El cambio en los hábitos de vida de los consumidores: el sector de la estética y la belleza ha sufrido una evolución en los últimos años como consecuencia del desarrollo que han experimentado los sectores económicos de forma general y el sector servicios en particular, que ha supuesto una fuerte demanda de profesionales con esta ocupación. La sociedad actual tiende a la promoción personal, social y profesional a través de la proyección de una buena imagen personal, de aspecto cuidado y sano.

b) La tipología de los establecimientos: se tiende a dos tipos de empresas muy diferente entre sí y complementarias, la especializada (empresas de servicios de pedicura, uñas artificiales, depilaciones, etc.), y la globalizada (empresas que ofrecen todos los procesos o los contratan e incluso engloban los subsectores de la estética y el de peluquería).

c) Nuevos campos profesionales: la evolución del sector de la belleza y la estética está en expansión. Las principales tendencias actuales han de ser tenidas en cuenta para la formación de los futuros profesionales, como:

El cambio constante y los avances tecnológicos en las técnicas y los equipos estéticos;

Los avances de la cosmética, que generan continuamente nuevas formulaciones e ingredientes activos: tendencia a la utilización de cosméticos con ingredientes naturales como plantas (fitocosmética), derivados marinos o tierras (arcillas); individualización de los cosméticos en cabina mediante la incorporación de aceites esenciales (aromaterapia); unión entre la cosmética y la nutrición, que hace que se tienda a complementar los tratamientos estéticos con los llamados nutricosméticos; tendencia actual a fomentar bienestar a través de las neuromoléculas, de los aromas o de los perfumes;

El incremento de la demanda de nuevos servicios y usuarios, destacando entre ellos el sector masculino, que demanda cada vez mayor número de tratamientos de estética y cosméticos.

d) La formación de los profesionales: como consecuencia de lo anterior, el sector exige por parte de estos profesionales no sólo unos conocimientos en procedimientos profesionales especializados, sino también capacidad para abarcar un número amplio de tareas y de orientación al cliente. Por otro lado, se hacen imprescindibles las actitudes favorables hacia la autoformación y hacia la responsabilidad, tanto en lo referido a la importancia de la seguridad, la higiene y la calidad, como a la posición que supone trabajar en un entorno organizativo de estandarización creciente.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto

Artículo 9. *Objetivos generales.*

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Identificar y clasificar los productos, materiales y útiles, caracterizando sus propiedades y condiciones idóneas de manipulación y conservación, para recepcionarlos, almacenarlos y distribuirlos.

b) Interpretar las normas diseñadas en los procedimientos para atender al usuario, aplicando los procedimientos descritos desde la hora de la acogida hasta la despedida.

c) Realizar el análisis del órgano cutáneo, evaluando sus características, para obtener información estética.

d) Identificar útiles, equipos y cosméticos, evaluando sus características, para seleccionar los idóneos al tratamiento o técnica aplicados.

e) Higienizar los materiales, equipos e instalaciones, limpiándolos, desinfectándolos y esterilizándolos, para mantenerlos en óptimas condiciones.

f) Aplicar las técnicas adecuadas, siguiendo los procedimientos establecidos y las normas de calidad y seguridad e higiene, para efectuar la limpieza de la piel.

g) Aplicar las técnicas adecuadas, siguiendo los procedimientos establecidos y las normas de calidad y seguridad e higiene, relacionándolos con las necesidades fisiológicas de la piel, para conseguir su hidratación.

- h) Diseñar y ejecutar técnicas de visajismo, de aplicación de cosméticos decorativos y estilos de maquillaje, relacionándolos con las características personales, sociales y profesionales del usuario, para realizar un maquillaje social personalizado.
- i) Seleccionar procedimientos mecánicos y químicos para depilar y decolorar el vello, eligiendo y aplicando la técnica adecuada.
- j) Efectuar operaciones técnicas de manicura y pedicura, adaptando los procedimientos de ejecución, para cuidar y embellecer manos, pies y uñas.
- k) Seleccionar y aplicar materiales y productos de esculpido de prótesis ungueales, siguiendo instrucciones técnicas, en condiciones de seguridad e higiene, para elaborar uñas artificiales.
- l) Reconocer las características y propiedades de los fitocosméticos, geocosméticos, productos marinos y aromamoléculas, relacionándolos con sus usos y aplicaciones, para asesorar sobre perfumes, fragancias y productos naturales.
- m) Analizar los tipos de tratamientos estéticos y los hábitos de vida saludables, relacionándolos con la anatomo-fisiología humana.
- n) Identificar operaciones de venta y técnicas publicitarias y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para promocionar y comercializar los productos y servicios estéticos.
- ñ) Seleccionar los cosméticos adecuados atendiendo a las necesidades de la piel y al tipo, composición y forma de presentación de los mismos, para realizar y recomendar su aplicación.
- o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- u) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el sector productivo de referencia, durante el proceso de aprendizaje.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 10. *Módulos profesionales.*

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo:

a) Quedan desarrollados en el Anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

b) Son los que a continuación se relacionan:

- 0633. Técnicas de higiene facial y corporal.
- 0634. Maquillaje.
- 0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.
- 0636. Estética de manos y pies.
- 0637. Técnicas de uñas artificiales.
- 0638. Análisis estético.
- 0639. Actividades en cabina de estética.
- 0640. Imagen corporal y hábitos saludables.
- 0641. Cosmetología para estética y belleza.
- 0642. Perfumería y cosmética natural.
- 0643. Marketing y venta en imagen personal.
- 0644. Formación y orientación laboral.
- 0645. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0646. Formación en centros de trabajo.

2. Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Artículo 11. *Espacios y equipamientos.*

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo II de este real decreto.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Las Administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. *Profesorado.*

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo III A) de este real decreto.

2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. Las titulaciones equivalentes a las anteriores a esos mismos efectos son, para las distintas especialidades del profesorado, las recogidas en el Anexo III B) del presente real decreto.

3. Para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título, son las incluidas en el Anexo III C) del presente real decreto. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

CAPÍTULO IV

Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 13. *Acceso a otros estudios.*

1. El título de Técnico en Estética y Belleza permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.

2. El título de Técnico en Estética y Belleza permitirá acceder mediante prueba, con dieciocho años cumplidos y sin perjuicio de la correspondiente exención, a todos los ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional y a otros ciclos formativos en los que coincida la modalidad de Bachillerato que facilite la conexión con los ciclos solicitados.

3. El título de Técnico en Estética y Belleza permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 16.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Artículo 14. *Convalidaciones y exenciones.*

1. Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General

del Sistema Educativo, y los módulos profesionales del título que se establece en este real decreto son las que se indican en el Anexo IV.

2. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales comunes a varios ciclos formativos, de igual denominación, duración, contenidos, objetivos expresados como resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, establecidos en los reales decretos por los que se fijan las enseñanzas mínimas de los títulos de Formación Profesional. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 45.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

3. El módulo profesional de Formación y orientación laboral de cualquier título de formación profesional podrá ser objeto de convalidación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 45.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre: que se acredite, al menos, un año de experiencia laboral y que se presente la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

Artículo 15. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Estética y Belleza, para su convalidación o exención, queda determinada en el Anexo V A) de este real decreto.

2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Estética y Belleza con las unidades de competencia, para su acreditación, queda determinada en el Anexo V B) de este real decreto.

Disposición adicional primera. Referencia del título en el marco europeo.

Una vez establecido el marco nacional de cualificaciones, de acuerdo con las recomendaciones europeas, se determinará el nivel correspondiente de esta titulación en el marco nacional y su equivalente en el europeo.

Disposición adicional segunda. Oferta a distancia del presente título.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente real decreto. Para ello, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que estimen necesarias y dictarán las instrucciones precisas.

Disposición adicional tercera. Titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los títulos de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que a continuación se relacionan, tendrán los mismos efectos profesionales que el título de Técnico en Estética y Belleza establecido en el presente real decreto:

- a) Técnico Auxiliar en Estética, rama Peluquería y Estética.
- b) Técnico Auxiliar en Estética Facial, rama Peluquería y Estética.

2. El título de Técnico en Estética Personal Decorativa, establecido por el Real Decreto 630/1995, de 21 de abril, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico en Estética y Belleza establecido en el presente real decreto.

3. La formación establecida en este real decreto en el módulo profesional de Formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas.

Disposición adicional cuarta. *Regulación del ejercicio de la profesión.*

1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, los elementos recogidos en el presente real decreto no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna.

2. Asimismo, las equivalencias de titulaciones académicas establecidas en el apartado 1 y 2 de la disposición adicional tercera de este real decreto, se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas.

Disposición adicional quinta. *Equivalencias a efectos de docencia en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

El título de Técnico Superior o de Técnico Especialista se declara equivalente a los exigidos para el acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuando el titulado haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Administración convocante y en la especialidad docente a la que pretenda acceder durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.

Disposición adicional sexta. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.*

1. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo de este ciclo formativo los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículo en «diseño para todos».

2. Asimismo, dichas Administraciones adoptarán las medidas que estimen necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar dicho ciclo formativo en las condiciones establecidas en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Disposición transitoria única. *Aplicabilidad de otras normas.*

1. Hasta que sea de aplicación lo dispuesto en este real decreto, en virtud de lo establecido en sus disposiciones finales segunda y tercera, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 630/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Estética Personal Decorativa y las correspondientes enseñanzas mínimas.

2. Asimismo, hasta que sea de aplicación la norma que regule, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, el currículo correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 200/1996, de 9 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Estética Personal Decorativa.

Disposición derogatoria única. *Derogación de normas.*

1. Queda derogado el Real Decreto 630/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Estética Personal Decorativa y las correspondientes enseñanzas mínimas, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

2. Queda derogado el Real Decreto 200/1996, de 9 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Estética Personal Decorativa.

Disposición final primera. *Título competencial.*

El presente real decreto tiene carácter de norma básica, al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.1.^a y 30.^a de la Constitución. Se exceptúa del carácter de norma básica el artículo 13.2 y la disposición transitoria única punto 2.

Disposición final segunda. *Implantación del nuevo currículo.*

Las Administraciones Educativas implantarán el nuevo currículo de estas enseñanzas en el curso escolar 2012/2013. No obstante, podrán anticipar al año académico 2011/2012 la implantación de este ciclo formativo.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 28 de febrero de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
ÁNGEL GABILONDO PUJOL

ANEXO I

Módulos Profesionales

Módulo Profesional: Técnicas de higiene facial y corporal.

Código: 0633.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica el tipo de piel, aplicando técnicas de exploración y registrando los datos obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el tipo de piel según parámetros como la emulsión epicutánea, grosor de la piel, vascularización, etc.
- b) Se han identificado las fases de atención al cliente según los procedimientos establecidos.
- c) Se ha realizado una entrevista o cuestionario para recoger datos de interés como hábitos de vida, cosméticos utilizados, reacciones al sol, a los agentes climáticos, etc.
- d) Se ha acomodado y protegido al modelo en la posición anatómica adecuada en condiciones de seguridad y bienestar.
- e) Se han utilizado los medios y aparatos para observar el estado de la piel y posibles alteraciones.
- f) Se han valorado las alteraciones de la piel que son objeto de tratamiento por otro profesional.
- g) Se han registrado los datos obtenidos en la ficha técnica.
- h) Se ha realizado el análisis profesional, a partir del examen y la valoración de los datos obtenidos.

2. Selecciona la técnica de higiene más adecuada, los cosméticos, equipos y útiles necesarios, valorando las necesidades del usuario, características y condiciones de la piel.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades del usuario para adecuar las técnicas de higiene facial y corporal.
- b) Se ha justificado la técnica de higiene elegida y la secuenciación del proceso que hay que seguir.
- c) Se han desinfectado o esterilizado los útiles, materiales y accesorios según el contaminante, y las características del material.
- d) Se han seleccionado los cosméticos que se van a emplear en la higiene facial y/o corporal, en función del tipo y el estado de la piel.
- e) Se han seleccionado los aparatos, útiles y materiales adecuados para la realización de la higiene facial y/o corporal.
- f) Se han dispuesto los materiales, cosméticos, útiles y aparatos de forma ordenada, para facilitar su utilización.
- g) Se ha revisado la aparatología que se va a emplear, verificando que se encuentra en óptimas condiciones de seguridad e higiene.

3. Realiza las operaciones técnicas de desmaquillado y exfoliación mecánica y química, siguiendo las indicaciones y pautas de utilización de cosméticos y aparatos específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha desmaquillado el área periorcular, las pestañas y los labios con las técnicas y los cosméticos más adecuados a las características y sensibilidad de la zona.
- b) Se ha desmaquillado el rostro, el cuello y el escote con los cosméticos específicos, adaptando las maniobras a la zona.
- c) Se ha elegido el cosmético exfoliante adecuado en función de las características de la piel.
- d) Se ha aplicado y retirado el cosmético exfoliante con técnicas manuales o mecánicas, según la forma cosmética del mismo y a las instrucciones del fabricante.
- e) Se ha realizado la exfoliación con aparatos de efecto mecánico, según las indicaciones y pautas de utilización del mismo.

4. Aplica maniobras de masaje estético específico, adaptando los parámetros a las características de cada zona y a los efectos pretendidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado que no existen alteraciones en la zona que se va a tratar que desaconsejen la realización de técnicas de masaje.
- b) Se ha preparado la piel y aplicado el cosmético adecuado para realizar el masaje.
- c) Se han seleccionado las maniobras de masaje estético, para los procesos de higiene facial y corporal, según el estado de la piel del cliente.
- d) Se han aplicado las maniobras de masaje estético específico de forma secuenciada.
- e) Se han adaptado las manos según la región anatómica que se va a tratar.
- f) Se han ajustando los parámetros de tiempo, ritmo, intensidad y dirección a los efectos pretendidos y a las características de la piel.
- g) Se ha mantenido el contacto con la piel del usuario durante la aplicación del masaje.

5. Realiza técnicas de higiene facial y corporal, integrando cosméticos, medios técnicos y manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las técnicas de higiene facial y corporal de acuerdo con las necesidades y demandas del usuario.
- b) Se ha informado al usuario de las fases del proceso de higiene facial o corporal que se le van a aplicar.
- c) Se ha preparado la piel con las técnicas específicas, cosméticos, aparatos de calor seco o húmedo y masaje, para facilitar su higiene, según sus características y necesidades.
- d) Se ha realizado la extracción de comedones con los productos, útiles y medios adecuados a las condiciones y estado de la piel.
- e) Se han utilizado medidas de higiene y equipos de protección personal en todo el proceso.
- f) Se han aplicado adecuadamente los cosméticos y aparatos utilizados en los procesos de higiene facial y corporal, según las características y sensibilidad del usuario y las especificaciones del fabricante.
- g) Se ha finalizado en el tiempo apropiado el tratamiento de higiene facial y corporal, utilizando las técnicas adecuadas para conseguir los efectos deseados.

- h) Se han registrado en la ficha técnica del usuario los cosméticos y las técnicas empleadas, así como las posibles incidencias, para optimizar posteriores trabajos.
6. Valora los resultados obtenidos, asesorando sobre hábitos de higiene facial y corporal, los cosméticos más adecuados y las pautas de utilización.

Criterios de evaluación:

- Se han determinado los criterios que definen un servicio óptimo de higiene facial y corporal.
- Se han identificado las principales causas que pueden dar lugar a deficiencias en las técnicas de higiene facial y corporal.
- Se han valorado los resultados obtenidos.
- Se han aplicado técnicas para detectar el grado de satisfacción del usuario en los procesos de higiene facial y corporal.
- Se han identificado las posibles medidas de corrección.
- Se ha simulado el asesoramiento post-tratamiento referente a cosméticos y pautas de higiene en los distintos estados fisiológicos.
- Se ha simulado el asesoramiento acerca de la importancia de hábitos de vida saludable y su influencia en el estado de la piel.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Identificación del tipo de piel:

- Procedimientos de atención al cliente.
- Procedimiento de actuación en la tipología cutánea.
- Alteraciones de la piel y sus anexos, con repercusión en los procesos de higiene facial y corporal.
- Aparatología empleada en el análisis de la piel: pautas de selección. Aplicación.
- Valoración estética de la piel facial y corporal.

Selección de técnicas de higiene, cosméticos, equipos y útiles:

- Cosmética específica para la higiene facial y corporal: criterios de selección.
- Aparatos, útiles y materiales específicos para la higiene facial y corporal: criterios de selección y aplicación.
- Mantenimiento de equipos y útiles.
- Higiene, desinfección y esterilización: selección y ejecución técnica.

Realización de las técnicas de desmaquillado y exfoliación mecánica y química:

- Cosméticos desmaquillantes: pautas de preparación, manipulación, aplicación y conservación.
- Cosméticos exfoliantes: pautas de preparación, manipulación, aplicación y conservación.
- Aparatos específicos para la exfoliación: cepillos, peeling ultrasónico. Pautas para su utilización. Aplicación.
- Desmaquillado.
- Exfoliación.
- Aplicación de normas de seguridad, higiene y salud en los procesos de desmaquillado y exfoliación.

Aplicación de técnicas manuales:

- Introducción al masaje estético. Concepto de masaje. Zonas y regiones anatómicas de aplicación. Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
- Masaje facial aplicado a los procesos de higiene facial: maniobras básicas del masaje estético facial. Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
- Masaje corporal aplicado a los procesos de higiene corporal: maniobras básicas del masaje estético corporal. Efectos, indicaciones y contraindicaciones.

Realización de técnicas de higiene facial y corporal:

- Fases del proceso de higiene facial y/o corporal. Organización y selección.
- Aparatología con aplicación en los procesos de higiene facial y/o corporal: vapor, lámpara de infrarrojos, ventosas, pulverizaciones frías y aparatos emisores de corriente de alta frecuencia. Pautas para su correcta utilización.
- Aplicación de cosméticos en los procesos de higiene facial y/o corporal.
- Procesos de ejecución de técnicas de higiene facial y corporal.
- Aplicación de normas de seguridad, higiene y salud en los procesos de higiene facial y/o corporal.

Valoración de los resultados obtenidos:

- Control de calidad de los procesos de higiene facial y corporal.
- Grado de satisfacción en los procesos de higiene facial y corporal.
- Medidas correctoras para supuestas desviaciones en el resultado obtenido.
- Asesoramiento de cosméticos de uso personal en el domicilio.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aplicación de técnicas de higiene facial y corporal.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Análisis de la piel.
- Selección de aparatos, cosméticos, materiales y útiles.
- Aplicación de normas de higiene, desinfección y esterilización.
- Maniobras de masaje estético específico.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de ejecución de técnicas de masaje estético facial y corporal específico.
- Procesos de ejecución de técnicas de higiene facial y corporal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales: b), c), d), e), f), m) y n) del ciclo formativo, y las competencias b), c), d), e), f), l) y m) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Ejecución de técnicas de análisis estético.
- Selección y aplicación de aparatos, cosméticos, materiales y útiles.
- Aplicación de técnicas de desmaquillado y exfoliación.

- Aplicación de maniobras de masaje estético específico.
- Atención y asesoramiento pre y post tratamiento.

Módulo Profesional: Maquillaje.
Código: 0634.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Analiza la morfología del rostro, proponiendo cambios de imagen mediante técnicas de visajismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han simulado recepciones de usuario, valorando la cortesía, el respeto, la empatía y la discreción.
- b) Se han elaborado fichas técnicas, utilizando aplicaciones informáticas en la gestión de datos personales, morfológicos y fisiopatológicos, del rostro.
- c) Se han definido las distintas formas del óvalo.
- d) Se han descrito las distintas formas de facciones.
- e) Se han propuesto cambios de imagen facial aplicando técnicas de visajismo: líneas, volúmenes, claroscuro y la contribución del peinado.
- f) Se han realizado diseños gráficos de los distintos tipos de óvalos y facciones.
- g) Se han diseñado las correcciones, adaptándolas a las características del rostro: delineado, sombras en ojos y claroscuro en frente, nariz, mentón y óvalo.

2. Selecciona la gama de colores que se va a emplear en el maquillaje, efectuando pruebas de cosméticos, colorido e iluminación sobre bocetos y modelos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado la relación entre la iluminación y la elección de los cosméticos de maquillaje.
- b) Se han establecido factores que caracterizan la armonía del rostro y su relación con los colores de maquillaje.
- c) Se han practicado pruebas de color en zonas concretas para comprobar la influencia de la iluminación.
- d) Se han efectuado mezclas de color para obtener las tonalidades deseadas según la teoría del color y de la luz.
- e) Se han dibujado bocetos con el maquillaje y colorido propuesto.
- f) Se han relacionado las características del maquillaje con las distintas épocas históricas.

3. Propone y ejecuta cambios de cejas y pestañas, utilizando las técnicas de depilación, tintura, permanente y aplicación de pestañas postizas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han protegido las ropas y los ojos del cliente durante el proceso.
- b) Se ha estudiado la morfología de las cejas y se ha relacionado con las distintas expresiones.
- c) Se han propuesto los cambios de color, densidad y forma de la ceja.
- d) Se ha valorado la viabilidad de realizar técnicas de tintura, permanentado y aplicación de pestañas postizas.
- e) Se ha derivado a otro profesional si es necesario.

- f) Se han realizado las operaciones de limpieza, desinfección y esterilización de útiles y materiales empleados, según el método más adecuado a cada tipo de material.

4. Prepara el espacio de trabajo, los cosméticos y útiles, justificando el procedimiento seguido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características de una cabina de maquillaje y los requisitos particulares que debe reunir en aspectos de luminosidad.
- b) Se ha valorado la utilización de materiales desechables, en determinados procesos, como medida de seguridad e higiene.
- c) Se han relacionado las distintas texturas de productos decorativos con el tipo de piel y zona del rostro que se va a maquillar.
- d) Se han descrito los tipos, utilidad, función y aplicación de cosméticos adecuados a las distintas tipologías cutáneas, para antes, durante y después del maquillaje.
- e) Se ha especificado cómo se deben manipular los maquillajes, las barras de labios, sombras, los lápices de ojos y las máscaras de pestañas para evitar infecciones cruzadas.
- f) Se ha descrito el uso, finalidad y manejo de los materiales (pinceles, esponjas, espátulas, bastoncillos de algodón, etc.).
- g) Se han descrito la utilidad, funcionamiento, manejo y limpieza del aerógrafo de maquillaje.
- h) Se han detallado las propiedades y particularidades de los cosméticos y del maquillaje con aerógrafo.
- i) Se han explicado las normas de seguridad e higiene para los aparatos de aerografía.

5. Ejecuta procedimientos de maquillaje personalizados para diferentes actos sociales, razonando el procedimiento y la secuencia que hay que seguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido y realizado las acciones de preparación de la piel previas a la ejecución del maquillaje.
- b) Se han aplicado los cosméticos correctores para disimular pequeñas alteraciones y neutralizar las imperfecciones.
- c) Se han descrito los criterios de selección y aplicación de fondos de maquillaje.
- d) Se han realizado las técnicas de maquillaje de delineado, difuminado, resalte, etc.
- e) Se ha fijado el fondo de maquillaje mediante los diferentes tipos de cosméticos: polvos, fijadores en aerosol, etc.
- f) Se han efectuado maquillajes faciales adecuados a las diferentes circunstancias sociales y características del rostro.
- g) Se han efectuado maquillajes faciales para fotografía, pasarela, televisión, etc.
- h) Se han elaborado maquillajes de fantasía faciales.
- i) Se han desarrollado las técnicas limpieza, desinfección y esterilización de los útiles y material empleados en el proceso, según el tipo y las características del mismo.
- j) Se han eliminado de forma selectiva los residuos de los productos de desecho generados.

6. Asesora al usuario en cosmética y técnicas de maquillaje teniendo en cuenta los parámetros que definen la calidad del servicio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han proporcionado al usuario pautas de uso y referencias sobre productos cosméticos decorativos más convenientes a su piel y a su estilo.

- b) Se han elaborado procedimientos de asesoramiento de maquillaje según estilos.
- c) Se han realizado fichas para analizar el resultado del servicio, valorando la satisfacción del usuario.
- d) Se ha evaluado el servicio y propuesto medidas de mejora.
- e) Se ha utilizado un lenguaje técnico en el asesoramiento.
- f) Se han dado pautas para la optimización y duración del maquillaje.
- g) Se han establecido procedimientos para tratar las sugerencias.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Análisis de la morfología del rostro:

- La ficha estética de maquillaje: datos personales, morfológicos, y fisiológicos.
- Visajismo. Análisis y estudio del rostro. Morfología. Denominación de las distintas zonas del rostro. Medidas y técnicas de corrección del rostro.
- Relación de la fisiopatología del rostro con los cosméticos de camuflaje.
- Técnicas de dibujo para maquillaje.
- La línea y la forma en maquillaje.
- La aplicación informática en el maquillaje.

Selección de la gama de colores. Armonía del maquillaje:

- Teoría del color aplicada al maquillaje.
- Teoría de la luz aplicada al maquillaje.
- Teoría de la iluminación aplicada al maquillaje.
- El círculo cromático.
- Armonías cromáticas.
- Influencia del tipo de piel en la selección del maquillaje.
- Historia y épocas del maquillaje.
- Estilos de maquillaje social.

Propuesta y ejecución de cejas y pestañas. Transformación de expresiones:

- Visajismo específico de cejas: estudio y técnicas de corrección de las cejas.
- Depilación de cejas.
- Prueba de sensibilidad al tinte.
- Decoloración y tinte de cejas.
- Técnica de maquillaje para la simulación de cejas, pelo a pelo y compactas.
- Cosmética decorativa de cejas y pestañas: criterios de selección. Pautas de preparación.
- Tinte de pestañas.
- Permanente de pestañas.
- Aplicación de pestañas postizas, en grupos, tira y extensiones.

Preparación del espacio de trabajo. Organización del tocador:

- La cabina de maquillaje: características específicas.
- Útiles de maquillaje: descripción, uso y limpieza.
- Cosméticos de maquillaje: criterios de selección y aplicación. Clasificación según tipos, texturas y formas de presentación.
- El aerógrafo en maquillaje.
- El uso de material desechable en maquillaje.

Ejecución de procedimientos de maquillaje:

- Técnicas previas a la aplicación de maquillaje: desmaquillado y preparación de la piel.
- Técnicas de aplicación de productos cosméticos decorativos. Parámetros que hay que tener en cuenta para la aplicación. El maquillaje de fondo: la técnica del batido, arrastre y difuminado. Técnica de aplicación de cosméticos decorativos especiales: agua color. Técnica de aplicación de cosméticos decorativos especiales para aerógrafo.
- Técnicas de realización de correcciones claras y oscuras.
- Técnicas de realización de correcciones de maquillaje para ojos: perfilado, eye liner, banana, difuminados. Labios: perfilado y maquillado. Colorete: color y forma.
- Estilos de maquillaje social: clasificación.
- Proceso de realización de los diferentes estilos de maquillaje social y su adecuación al modelo, sexo, edad y circunstancia. Fases y secuenciación. El auto-maquillaje.
- Técnicas de fijación, mantenimiento, retoques y transformación de maquillajes.

Asesoramiento y calidad del servicio:

- Ergonomía en el proceso de maquillaje.
- Higiene, desinfección y esterilización aplicadas a los procesos de maquillaje social.
- Evaluación y control de calidad de los procesos de maquillaje social.
- Técnicas para medir el grado de satisfacción de la clientela y detectar la desviación en la prestación de los servicios de maquillaje.
- Criterios de asesoramiento en maquillaje.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseñar y realizar maquillajes personalizados.

La formación contenida en este módulo se aplica a las diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Puesta a punto del lugar de trabajo.
- Ejecución y control del proceso productivo.
- Control del producto durante el proceso.
- Preparación de bocetos para propuestas de maquillaje.
- Preparación de cosméticos.
- Preparación, uso y mantenimiento del aerógrafo.
- Elaboración de diferentes tipos de maquillajes.
- Terminación y presentación del maquillaje.
- Fotografía y grabación del mismo.
- Mantenimiento de instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Propuestas de maquillaje.
- Ejecuciones de maquillajes sociales.
- Maquillaje en televisión.
- Maquillaje de pasarela y moda.
- Maquillaje para book fotográfico.

- Maquillaje asociado a eventos.
- Maquillaje por aerografía.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), e), h), m) y n) del ciclo formativo, y las competencias b), c), d), e), h), j), m), o), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de las diferentes morfologías faciales.
- Elaboración de diseños de maquillaje personalizados.
- La relación de idoneidad entre la personalidad, circunstancia y evento en que se vaya a lucir el maquillaje.
- La utilización de diferentes técnicas y cosméticos de maquillaje.
- La interpretación de las demandas del usuario.
- La puesta en práctica de las medidas que aseguran la calidad del servicio.

Módulo Profesional: Depilación mecánica y decoloración del vello.
Código: 0635.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara el espacio de trabajo, justificando el procedimiento y aplicando normas establecidas de mantenimiento e higiene de equipos de depilación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asociado los espacios básicos donde se van a desarrollar las actividades con cada proceso.
- b) Se han relacionado los diferentes equipos y útiles con las distintas técnicas para la eliminación o disimulo de vello.
- c) Se han estudiado las medidas de protección y seguridad del profesional y el usuario.
- d) Se ha valorado la importancia de la utilización de material desechable.
- e) Se han mantenido las instalaciones en condiciones óptimas de higiene.
- f) Se ha controlado el funcionamiento y buen estado de los equipos y aparatos.
- g) Se han reconocido los factores de ambientación del espacio de trabajo (ventilación, luz, color, olor, etc.) como factor de calidad del servicio.
- h) Se ha aplicado la ergonomía para optimizar resultados.
- i) Se han aplicado las normas de control y almacenaje.
- j) Se ha ordenado y controlado el almacén del área de depilación.
- k) Se han desechado productos no adecuados, caducados o en mal estado.

2. Realiza el análisis estético, aplicando los procedimientos establecidos para el proceso de depilación y decoloración del vello.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado las técnicas de comunicación en la fase de toma de datos.
- b) Se han realizado medidas de atención al cliente.
- c) Se han evaluado las características del pelo, vello y la piel de la zona que se va a depilar.
- d) Se han determinado alteraciones del sistema piloso susceptibles a estos tratamientos.

- e) Se han diferenciado alteraciones cutáneas y vasculares con repercusión en depilación.
- f) Se ha interpretado la demanda para corregir alteraciones estéticas causadas por el vello.
- g) Se han identificado reacciones adversas provocadas por la depilación y decoloración del vello.
- h) Se ha registrado en la ficha técnica los datos más relevantes para estos procesos, como distribución y características del vello.
- i) Se han detallado las indicaciones y precauciones de estos tratamientos.
- j) Se han adoptado actitudes y cualidades profesionales como pulcritud, destreza manual, gusto estético, amabilidad, responsabilidad, organización, rapidez de reflejos, etc.

3. Selecciona procedimientos de depilación y decoloración del vello, relacionando las propiedades de cada técnica con las necesidades del usuario.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la terminología y técnicas de depilación y epilación.
- b) Se han diferenciado los métodos de depilación por sus características o forma de aplicación.
- c) Se han seleccionado los métodos según la zona corporal y características de la piel o pelo a tratar.
- d) Se ha determinado la utilización de los métodos de decoloración según características de la piel y el pelo que se va a tratar.
- e) Se han identificado las propiedades, forma de utilización y presentación de los cosméticos depilatorios.
- f) Se han descrito las técnicas actuales de depilación mecánica.
- g) Se han descrito las técnicas de depilación utilizadas a través de la historia.
- h) Se han clasificado los útiles, equipos y aparatos para la depilación mecánica.

4. Ejecuta técnicas de depilación mecánica, seleccionando el procedimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la zona de aplicación antes del tratamiento.
- b) Se ha ajustado el procedimiento de ejecución de depilación facial y corporal para cada zona.
- c) Se han utilizado aparatos fundidores y realizado la depilación mecánica con cera caliente.
- d) Se ha realizado depilación mecánica con fundidores y ceras de baja fusión.
- e) Se ha trabajado depilación por avulsión con pinzas.
- f) Se ha ejecutado el proceso en el tiempo establecido.
- g) Se han utilizado bandas, espátulas y distintos útiles.
- h) Se ha finalizado el tratamiento, utilizando productos post-depilación y maniobras manuales.
- i) Se han valorado posibles efectos posteriores a la depilación.

5. Ejecuta técnicas de decoloración del vello utilizando los productos adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han protegido al profesional y al cliente con los equipos de protección individual y colectiva.
- b) Se ha determinado el color del vello.

- c) Se ha preparado la piel de la zona antes del tratamiento.
- d) Se ha seleccionado el producto adecuado para la decoloración.
- e) Se han ajustado las proporciones y concentraciones de los distintos agentes oxidantes y alcalinizantes según a la zona que se va a decolorar.
- f) Se ha controlado el tiempo adecuado para la reacción esperada.
- g) Se ha explicado el proceso químico por el que se produce la decoloración.
- h) Se ha limpiado la zona de residuos decolorantes.
- i) Se ha finalizado el tratamiento con cosmética protectora.

6. Analiza los parámetros que definen la calidad en los procesos de depilación y decoloración del vello, controlando los aspectos que han de tenerse en cuenta en la valoración de resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de depilación mecánica y decoloración del vello.
- b) Se ha verificado el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- c) Se ha controlado el grado de eficacia del tratamiento.
- d) Se han aplicado medidas contra posibles desviaciones del objetivo que se pretende conseguir.
- e) Se ha utilizado el lenguaje técnico adecuado al nivel y profesión.
- f) Se ha determinado el mantenimiento posterior a la depilación y decoloración.
- g) Se ha valorado la calidad del servicio y satisfacción del cliente.
- h) Se han relacionado otras propuestas de depilación avanzada.
- i) Se han conocido otros tratamientos asociados a la depilación.
- j) Se ha elaborado un dossier de palabras técnicas.

Duración: 85 horas.

Contenidos básicos:

Preparación del espacio de trabajo:

- La cabina de estética para procesos de depilación.
- Seguridad e higiene en los procedimientos de depilación y decoloración del vello. Medidas de protección para el profesional y el cliente. Precauciones y mantenimiento de aparatología en depilación. Limpieza y desinfección de materiales y equipos. Procedimientos de actuación ante riesgos inesperados. Ergonomía.

Realización del análisis estético para depilación:

- Preparación del cliente.
- Ficha de cliente.
- Tipos y distribución de pelo y localización zonal del vello superfluo.
- Identificación de las alteraciones del órgano cutáneo con repercusión en el proceso de la depilación.
- Identificación de las alteraciones estéticas corporales causadas por el vello.
- Contraindicaciones absolutas o relativas en la aplicación de tratamientos estéticos de depilación.
- Actitudes y aptitudes profesionales.

Selección de procedimientos de depilación:

- Definición de los términos epilación y depilación.

- Tipos de técnicas depilatorias: químicas y físicas.
- Materiales, útiles y equipos de depilación mecánica: fundidores de cera caliente; calentadores de cera tibia: depósito y rodillo aplicador.
- Criterios para la elección de técnicas depilatorias: zona, cantidad de vello, duración, estado de la piel.
- Tipos de depilaciones mecánicas actuales. Las ceras reciclables: ceras calientes, ceras de baja temperatura y las ceras desechables; bandas o tiras de papel, películas de celofán, cera fría, cera tibia desechable, con rodillo o con espátula.
- Precauciones en el uso de aparatos, equipos y cosméticos de depilación mecánica.

Ejecución de técnicas de depilación mecánica:

- Depilación mecánica: operaciones previas; técnicas y ejecuciones en las distintas regiones anatómicas; efectos y contraindicaciones.
- Procedimientos de actuación en el proceso de depilación con cera caliente.
- Procedimientos de actuación en el proceso de depilación con cera tibia templada.
- Procedimientos de actuación en el proceso de depilación por pinzas.
- Procedimientos específicos para zonas corporales y faciales.
- Utilización de bandas, espátulas y distintos útiles.
- Efectos indeseados y control de riesgos en depilación.

Ejecución de técnicas de decoloración de vello:

- Color del vello.
- Criterios de selección, utilización de los productos para la decoloración del vello: cremas, soluciones, champú, pastas, polvos, y aceites.
- Fundamentos de la decoloración.
- Toxicidad y control de riesgos.
- Grado de decoloración del pelo.
- Procedimiento de actuación en la decoloración del vello.
- Contraindicaciones del tratamiento.
- Procedimiento de actuación frente a una reacción adversa de los productos decolorantes.
- Medidas de seguridad e higiene en la aplicación de la decoloración de vello. Medios específicos de protección del profesional y el cliente.

Análisis de los parámetros que definen la calidad en los procesos de depilación y decoloración del vello superfluo:

- Control de calidad de los procesos de depilación mecánica y decoloración de vello.
- Factores de calidad de los procesos de depilación mecánica y decoloración del vello.
- Grado de satisfacción.
- Información de otros tratamientos asociados y otras técnicas depilatorias.
- Valoración de los resultados obtenidos.
- Control y optimización de resultados.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de eliminación del vello por depilación mecánica y técnicas complementarias y el ocultamiento del vello superfluo.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Preparar el espacio de trabajo.
- Aplicar normas de higiene y mantenimiento de equipos de depilación.
- Realizar análisis estético aplicado en depilación y decoloración del vello.
- Seleccionar procedimientos de depilación y decoloración del vello.
- Ejecutar técnicas de depilación mecánica y decoloración del vello.
- Definir parámetros de calidad en los procesos de depilación y decoloración del vello.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de eliminación del vello en departamentos especializados de depilación.
- Procesos de disimulación de los efectos antiestéticos del vello.
- Procesos de asesoramiento y cuidados complementarios a la depilación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), i) y n) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), e), i) y m) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La preparación y mantenimiento del entorno en depilación.
- La realización de análisis estético y propuestas para la eliminación del vello.
- La ejecución de distintas técnicas de depilación mecánica.
- La aplicación de decoloración del vello superficial.
- El cumplimiento de las normas establecidas de seguridad e higiene y control de resultados para garantizar la calidad.

Módulo Profesional: Estética de manos y pies.

Código: 0636.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Determina el proceso de manicura y pedicura, observando la morfología de manos y pies y relacionándolo con las demandas del usuario.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los procesos estéticos de manicura y pedicura.
- b) Se ha estudiado la morfología de los pies y las manos.
- c) Se han valorado las demandas y gustos del usuario.
- d) Se han diseñado los procedimientos para realizar las técnicas estéticas de manicura y pedicura.
- e) Se ha registrado en la ficha técnica: los procedimientos, los datos personales y la información de interés profesional.
- f) Se han cuidado las medidas estéticas del profesional que realiza estas técnicas.

2. Prepara los espacios, equipos, cosméticos y aparatos, adaptándolos a las técnicas estéticas de manicura y pedicura.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los espacios donde se van a realizar los procesos estéticos de manicura y pedicura.

- b) Se han mantenido las instalaciones en óptimas condiciones higiénicas antes y después de su uso.
- c) Se han seleccionado los equipos, materiales y cosméticos.
- d) Se han manejado con destreza los útiles, aparatos y cosméticos.
- e) Se han aplicado los métodos más adecuados de mantenimiento, desinfección y esterilización.

3. Efectúa técnicas de manicura y pedicura aplicando normas de seguridad e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado la acomodación y protección del usuario, atendiendo a criterios de confortabilidad y seguridad.
- b) Se han seleccionado los procedimientos de actuación para la realización de las técnicas estéticas de manicura y pedicura aplicando medidas de seguridad e higiene específicas.
- c) Se han aplicado técnicas de desmaquillado de la lamina ungueal.
- d) Se han realizado las técnicas de conformación de uñas: corte, arreglo y forma.
- e) Se han limado y pulimentado las uñas según su morfología.
- f) Se han aplicado las técnicas de acondicionamiento y/o retirada de cutícula.
- g) Se han adaptado las técnicas de manicura y pedicura a las características y necesidades de un usuario masculino.
- h) Se han aplicado las técnicas de masaje justificando la secuenciación, efectos, indicaciones y contraindicaciones de las mismas.

4. Elabora tratamientos específicos de manos, pies y uñas, integrando en el proceso técnicas novedosas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito procedimientos específicos de tratamientos para los pies, las manos y las uñas.
- b) Se ha planificado la aparatología y los cosméticos empleados en los tratamientos y técnicas de manicura y pedicura.
- c) Se han manejado los aparatos para los tratamientos específicos: efluvios, ventosas cepillos, pulverizadores, parafina, etc.
- d) Se han utilizado los cosméticos específicos según los procedimientos de uso y medidas higiénico-sanitarias.
- e) Se han integrado las técnicas, aparatos y cosméticos para realizar los tratamientos estéticos para manos y pies.
- f) Se han aplicado técnicas de mantenimiento y cuidado de aparatos, útiles y cosméticos.
- g) Se han demostrado los conocimientos de la normativa higiénico sanitaria vigente sobre uso y eliminación de los medios necesarios para la aplicación de estas técnicas.

5. Realiza la decoración de uñas combinando técnicas y cosméticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diseñado, de forma grafica, distintos maquillajes de uñas.
- b) Se han clasificado los productos de decoración y maquillaje por textura y técnicas de aplicación.

- c) Se han aplicado técnicas de maquillaje mixtas: aerógrafo y pincel.
- d) Se han aplicado técnicas de maquillaje con esmaltes: mixtas, de pincel y punzón.
- e) Se han aplicado técnicas de maquillaje con productos acrílicos.
- f) Se han realizado distintos tipos y diseños de maquillaje de uñas: francesa, media luna, picos, diagonal, floral y fantasías.
- g) Se han ejecutado técnicas específicas de embellecimiento de uña masculina.
- h) Se han verificado los resultados comparándolos con los gustos y necesidades del usuario.

Duración: 75 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de los procesos estéticos de manicura y pedicura:

- Estudio estético, de manos y pies:
- Clasificación de los servicios de manicura y pedicura. Diseño de procedimientos.
- Control de calidad en la prestación del servicio. La recepción y atención al usuario. Imagen del profesional como factor de calidad en la prestación del servicio: cuidados estéticos del profesional.
- Medidas de protección del profesional y del usuario.

Preparación de los espacios, equipos, cosméticos y aparatos:

- Las instalaciones de manicura y pedicura. Distribución de espacios. Importancia de la luz y el sistema de renovación del aire.
- Manejo, aplicación y conservación de los equipos y cosméticos utilizados en manicura y pedicura:
- Pautas de aplicación de los métodos de limpieza y esterilización.

Ejecución de técnicas de manicura y pedicura:

- Acomodación y protección del usuario.
- Técnica de desmaquillado de uñas: lámina y repliegue periungueal.
- Arreglo y forma. Técnica del corte de uñas de manos y pies. Técnica de limado y pulimentado de las uñas. Técnica de acondicionamiento y retirada de cutículas. Técnicas específicas de manicura y pedicura masculina.
- Maniobras de masaje en manicura y pedicura: secuenciación, efectos, indicaciones y contraindicaciones.

Elaboración de tratamientos específicos de manicura y pedicura:

- Clasificación de los tratamientos estéticos de manos y pies.
- Aparatología empleada en las técnicas de manicura y pedicura: Equipos de corrientes alta frecuencia para la aplicación de efluvios. Ventosas. Vibradores. Cepillos. Radiaciones infrarrojas. Calentadores de parafina.
- Cosméticos específicos: criterios de selección y utilización.
- Procedimiento de aplicación de tratamientos
- Normas de uso, efectos indicaciones y contraindicaciones.

Realización de la decoración de uñas:

- Técnica de pulido de uñas.
- Estilos de maquillaje de uñas:
- Maquillaje de las uñas:

- Técnicas de maquillaje de fantasía en uñas.
- Técnicas de piercing ungueal: preparación, perforación, y acabado, cierre de garza, cierre de rosca.
- Pautas de asesoramiento sobre el cuidado de manos y pies.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de realización de técnicas estéticas específicas para las manos y los pies.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Protocolos de atención al cliente.
- Determinación de las necesidades del cliente.
- Selección de aparatos, materiales y útiles.
- Complimentado de ficha técnica.
- Verificación del resultado final de los procesos de manicura y pedicura.
- Aplicación de métodos de higiene, desinfección y esterilización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Manicura y pedicura
- Maquillado y desmaquillado de uñas.
- Tratamientos específicos de manos, pies y uñas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), d), e), k), n), ñ) y q) del ciclo formativo, y las competencias b), d), i), l) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Ejecución de técnicas de pedicura y manicura.
- Selección y aplicación de aparatos, cosméticos, materiales y útiles.
- Aplicación de tratamientos estéticos específicos de manicura y pedicura.
- Decoración y maquillaje de uñas.
- Aplicación de tratamientos estéticos específicos de manicura y pedicura masculina.
- Preparación de los espacios de trabajo realización de la ficha técnica.

Módulo Profesional: Técnicas de uñas artificiales.

Código: 0637.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona el procedimiento de elaboración de uñas artificiales, relacionándolo con el estado de la uña y la morfología de los dedos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características estéticas, morfológicas de forma de las uñas y los dedos de las manos y de los pies.
- b) Se han detallado las alteraciones e incidencias que influyen en los procesos de elaboración de las uñas artificiales.
- c) Se han descrito las contraindicaciones relativas o absolutas a estas técnicas.

- d) Se han clasificado los distintos tipos de uñas artificiales (características, procedimientos y métodos).
- e) Se ha determinado la finalidad de la aplicación de las uñas artificiales.
- f) Se han señalado criterios de viabilidad para su aplicación.
- g) Se ha valorado la imagen del profesional en los servicios de estética.
- h) Se han aplicado los procedimientos de recepción.
- i) Se han registrado los datos de interés profesional en la ficha técnica.

2. Prepara el lugar de trabajo en condiciones de seguridad e higiene, describiendo las instalaciones, materiales, equipos y cosméticos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han verificado los espacios donde se van a desarrollar la aplicación uñas artificiales.
- b) Se han identificado los equipos para la aplicación de uñas artificiales.
- c) Se ha escogido el tipo y parámetros del torno (velocidad y potencia), las fresas (forma, grosor y dureza) y precauciones para su uso.
- d) Se han organizado los materiales, útiles y aparatos para realizar las uñas artificiales: tips, resinas, polímeros, lámparas UV, torno, fresas, etc.
- e) Se ha organizado la conservación y mantenimiento de útiles y aparatos.
- f) e han aplicado los distintos métodos de higiene, desinfección y esterilización.
- g) Se han identificado los cosméticos específicos para la realización de uñas artificiales así como su orden de aplicación.
- h) Se ha valorado la importancia de los equipos de protección individual.
- i) Se ha estudiado la normativa vigente de riesgos y protección del medio ambiente.

3. Aplica prótesis de la uña siguiendo el procedimiento e individualizando la técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado la acomodación del usuario con criterios de confortabilidad y seguridad.
- b) Se han elegido los tips o moldes para este proceso.
- c) Se han adaptado los tips personalizando su forma.
- d) Se han determinado los factores que proporcionan un anclaje perfecto del tip.
- e) Se han realizado los procesos de manicura y pedicura previos a la aplicación de uñas artificiales.
- f) Se ha realizado la preparación específica de la uña natural.
- g) Se ha empleado la técnica de gel, con y sin lámpara.
- h) Se ha utilizado la técnica de porcelana con tip.
- i) Se ha definido el proceso de porcelana con molde.
- j) Se han aplicado uñas artificiales con decoraciones incluidas.

4. Decora las uñas artificiales desarrollando las distintas técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado diseños gráficos de maquillajes para uñas.
- b) Se han aplicado técnicas de maquillaje con esmalte, pincel y punzón.
- c) Se han aplicado técnicas de maquillaje con aerógrafo.
- d) Se han realizado técnicas de fantasía: altorrelieve, bajorrelieve y pegado.
- e) Se han realizado distintos tipos de maquillaje de uñas: francesa, media luna, picos, diagonal, florales y fantasías.

5. Mantiene la uña artificial, efectuando la restauración de la misma con técnicas de relleno y renovación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado las técnicas previas a la restauración de uñas artificiales.
- b) Se ha reconocido el procedimiento de restauración según las necesidades del usuario.
- c) Se ha preparado el lugar de trabajo según el procedimiento.
- d) Se han realizado las técnicas de restauración de las uñas artificiales por el procedimiento de relleno.
- e) Se han restaurado las uñas artificiales por el procedimiento de renovación.
- f) Se ha informado al usuario de las precauciones, cuidados y mantenimiento de las uñas artificiales.
- g) Se han eliminado de forma selectiva los residuos generados durante el proceso.
- h) Se ha documentado gráficamente, en la ficha técnica, el antes y el después del proceso.

6. Analiza la calidad del proceso, aplicando los procedimientos establecidos por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha evaluado la calidad del proceso y los parámetros para observar resultados.
- b) Se ha definido las pautas para realizar el control de calidad de la prestación del servicio.
- c) Se han evaluado los resultados y el grado de satisfacción del usuario mediante la realización de un cuestionario tipo.
- d) Se han establecido el método de tratamiento de quejas.

Duración: 45 horas.

Contenidos básicos:

Selección de los procedimientos de elaboración de uñas artificiales:

- Estudio estético de manos, pies y uñas. Morfología de las manos y pies. Morfología de las uñas.
- Identificación de alteraciones que influyen en los procesos de elaboración de uñas artificiales.
- Las uñas artificiales. Clasificación de las técnicas de uñas artificiales. Criterios de selección.
- El profesional y el cliente en estos procesos. Recepción y toma de datos: La ficha técnica.

Preparación del lugar de trabajo:

- Instalaciones: definición de necesidades y normas para la instalación. Diseño de espacios: importancia de la iluminación (luz artificial y natural); la ventilación y la extracción del aire.
- Utillaje: descripción, manejo y mantenimiento.
- Aparatología: descripción, manejo y mantenimiento.
- Cosméticos empleados en la elaboración de uñas artificiales. Criterios de selección. Pautas de conservación de los cosméticos antes y después de su uso.

- Aplicación de medidas de higiene, desinfección y esterilización.
- Aplicación de medidas de protección individual: la autoprotección.
- Organización del servicio de uñas artificiales: preparación del lugar de trabajo y de los equipos.

Aplicación de prótesis ungueales:

- Proceso de manicura y pedicura previo a la ejecución.
- Desarrollo de técnicas de uñas artificiales. Técnica de acondicionado del molde o «tip». Técnica de anclaje de la aplicación del molde o «tip». Técnica de aplicación de moldes o plantillas. Técnica de elaboración uña de resina-acrílico. Técnica de uña de gel. Técnicas novedosas de uñas artificiales. Técnicas de mantenimiento y conservación de las uñas artificiales.
- Técnicas de decoración y maquillaje de uñas artificiales. Técnica de maquillaje con esmaltes y pincel y punzón. Técnica de aerógrafo. Técnicas de fantasía: altorrelieve, bajo relieve y pegado. Tipos de maquillajes de uñas: francesa, media luna, picos, diagonal, florales, fantasía y otros.

Decoración de uñas artificiales:

- Técnica de maquillaje con esmaltes y pincel, punzón.
- Técnica de aerógrafo.
- Técnicas de fantasía: Altorrelieve, bajo relieve y pegado.
- Tipos de maquillajes de uñas: Francesa, media luna, picos, diagonal, florales, marmolazos, fantasía.

Mantenimiento de la uña artificial:

- Técnicas de restauración de uñas artificiales. Procedimiento de eliminación de uñas despegadas. Procedimiento de eliminación total de las uñas. Procedimiento de relleno. Procedimiento de renovación.
- Técnicas para uñas especiales: pequeñas, rotas y torcidas.
- Preparación y cuidados de las uñas naturales.
- Reciclado de residuos de las uñas artificiales.
- La ficha de seguimiento.

Análisis de la calidad del proceso:

- Evaluación y control de calidad.
- Evaluación del grado de satisfacción del cliente en la aplicación de uñas artificiales.
- Información al usuario de los cuidados y mantenimiento del proceso.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prestación de servicios en la ejecución técnica de uñas artificiales en manos y pies.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Protocolos de atención al cliente.
- Determinación de las necesidades del cliente
- Selección de aparatos, materiales y útiles.
- Cumplimentado de ficha técnica.
- Verificación del resultado final de los procesos de de manicura y pedicura.

- Aplicación de métodos de higiene, desinfección y esterilización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Elaboración de uñas artificiales.
- Decoración de uñas artificiales.
- Aplicación y mantenimiento de uñas artificiales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), d), e), m), n), ñ), y q) del ciclo formativo y las competencias b), d), k), l) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Ejecución de técnicas de uñas artificiales.
- Selección y aplicación de aparatos, cosméticos, materiales y útiles.
- Aplicación de cosméticos específicos para la realización de uñas artificiales.
- Decoración y maquillaje de uñas.
- Aplicación estética de uñas artificiales y embellecimiento de uñas para hombres.
- Preparación de los espacios de trabajo.
- Realización de la ficha técnica.

Módulo Profesional: Análisis estético.

Código: 0638.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la anatomía y fisiología de las distintas tipologías cutáneas y sus anexos, relacionándolos con las funciones que realizan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características generales de la piel.
- b) Se han descrito los aspectos macroscópicos y microscópicos de la piel, su irrigación e inervación.
- c) Se ha descrito el proceso de melanogénesis y queratinización.
- d) Se ha detallado la estructura de los anexos cutáneos relacionándola con las funciones que realiza y el estado de la piel.
- e) Se han analizado las funciones de la piel.
- f) Se han relacionado las funciones de la piel con posibles desviaciones estéticas de la misma.
- g) Se han distinguido las características particulares de la piel de las distintas partes del cuerpo, la piel masculina, la piel de las diferentes razas, etc.
- h) Se han clasificado los distintos tipos de piel en función de la emulsión epicutánea.
- i) Se han especificado las reacciones de la piel frente al sol.

2. Identifica las lesiones básicas y alteraciones de la piel y anexos, describiendo sus características y su repercusión estética.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las lesiones cutáneas más frecuentes que pueden influir en la aplicación de tratamientos estéticos.

- b) Se han identificado las alteraciones de la hidratación, sudoración, lipidación, pigmentación y queratinización cutánea con repercusión en las técnicas estéticas.
- c) Se han descrito las alteraciones vasculares relacionadas con las técnicas estéticas.
- d) Se han clasificado las alteraciones de la cantidad del sistema piloso, valorando los signos que pueden indicar una desviación estética.
- e) Se han citado las alteraciones de la dermis e hipodermis y los tumores malignos de la piel.
- f) Se han caracterizado las alteraciones de las manos y de los pies que influyen en la realización de técnicas de cuidados estéticos de manicura, pedicura y uñas artificiales.
- g) Se han definido las reacciones irritativas y alérgicas, estableciendo las semejanzas y diferencias entre ellas.
- h) Se han identificado las alteraciones que pueden suponer una contraindicación para la realización de los servicios de estética y las que pueden ser objeto de tratamiento por otro profesional.

3. Identifica la aparatología específica para el análisis, relacionando el fundamento científico con las indicaciones y normas de utilización en condiciones de seguridad e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los equipos que se emplean para el estudio y análisis de la piel y los anexos.
- b) Se ha analizado el fundamento científico de cada uno de ellos.
- c) Se ha identificado la forma de interpretar los resultados proporcionados por cada aparato.
- d) Se han descrito las medidas de seguridad y las precauciones que hay que tener en cuenta en el empleo de los equipos de análisis.
- e) Se han relacionado las normas de higiene y el mantenimiento de cada uno de los equipos.
- f) Se ha comprobado el funcionamiento y las normas de utilización de los equipos empleados en el análisis de la piel y anexos.

4. Realiza análisis de piel y anexos, interpretando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las fases del procedimiento de análisis de la piel y anexos.
- b) Se han identificado los datos que deben recogerse en la entrevista personal y en la ficha técnica.
- c) Se ha especificado la preparación del material y los equipos necesarios para realizar el servicio de análisis.
- d) Se ha secuenciado el proceso de realización del análisis: observación directa, tacto y palpación.
- e) Se han empleado los equipos de análisis según la secuencia del proceso.
- f) Se ha propuesto el análisis estético a partir de la información obtenida en la entrevista personal y en los resultados de la exploración.
- g) Se ha indicado cuándo, cómo y por qué se debe derivar al usuario hacia otros profesionales.

5. Reconoce y utiliza la aparatología empleada en los servicios de estética y belleza, relacionando su fundamento científico con los requerimientos técnicos de utilización y efectos producidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los equipos que se emplean para tratamientos estéticos de higiene, hidratación, depilación mecánica y manos y pies.
- b) Se ha analizado su fundamento científico, parámetros, modo de empleo, efectos, indicaciones y contraindicaciones.
- c) Se han descrito las normas de seguridad e higiene de cada uno de los equipos para su correcta utilización, mantenimiento y conservación.
- d) Se han utilizado los aparatos y equipos, aplicando las medidas de protección del cliente y el profesional.
- e) Se han definido las medidas que hay que seguir en caso de producirse un accidente durante la utilización de los distintos aparatos.
- f) Se ha justificado el empleo del equipo adecuado en función del tratamiento específico que se va a realizar.

6. Valora la importancia de una actitud profesional en el desarrollo de su actividad, relacionándola con el cumplimiento de las normas deontológicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el concepto de deontología profesional.
- b) Se han identificado los deberes y obligaciones del profesional.
- c) Se han identificado las normas de respeto hacia las personas.
- d) Se ha justificado, en la profesión de Estética, la importancia del secreto profesional y cómo puede afectar tanto al cliente como al profesional.
- e) Se ha analizado la ley de protección de datos y su repercusión en la profesión de estética.
- f) Se han definido los derechos de las personas reflejados en la Constitución.

Duración: 50 horas.

Contenidos básicos:

Descripción de la anatomía y fisiología del órgano cutáneo:

- Estructura macro y microscópica de la piel.
- Anexos cutáneos glandulares y córneos.
- Funciones de la piel y anexos.
- Tipos de piel.
- Evolución de la piel a lo largo de la vida según los distintos estados fisiológicos de la mujer.
- Piel masculina.
- La piel y las razas.
- La piel y el sol.

Identificación de las alteraciones de la piel y anexos:

- Lesiones elementales de la piel.
- Alteraciones de la hidratación, sudoración, lipidación, pigmentación y queratinización cutánea con repercusión en las técnicas estéticas.

- Alteraciones vasculares relacionadas con las técnicas estéticas.
- Alteraciones de la cantidad del sistema piloso.
- Alteraciones de la dermis e hipodermis.
- Tumores malignos de la piel.
- Alteraciones específicas de manos, pies y uñas.
- Reacciones irritativas y alérgicas.
- Indicaciones y contraindicaciones de tratamientos estéticos relacionados con su competencia y con las principales enfermedades con repercusión en el órgano cutáneo.

Identificación de la aparatología empleada para el análisis de la piel y anexos:

- Equipos empleados en el análisis: clasificación.
- Descripción, bases científicas e interpretación de resultados.
- Normas de empleo y precauciones de aplicación.
- Higiene, desinfección y mantenimiento de equipos de análisis.

Análisis de la piel y anexos:

- Fases del procedimiento de análisis.
- La entrevista personal: historial estético. Ficha técnica.
- Las técnicas de exploración.
- Estudio de la información: propuesta de análisis estético.
- Derivación hacia otros profesionales.

Reconocimiento de la aparatología empleada en tratamientos básicos de estética:

- Clasificación de los aparatos.
- Descripción y fundamento científico.
- Normas de empleo y precauciones de uso.
- Indicaciones y contraindicaciones.
- Higiene, desinfección y mantenimiento.

Análisis de la deontología profesional:

- Concepto de deontología.
- Deberes y obligaciones del profesional. Normas deontológicas en la profesión de estética.
- La ley de protección de datos y la profesión de estética.
- Derechos de los profesionales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para desempeñar la función de análisis estético de la piel y anexos.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- La identificación de las características y funciones de la piel.
- La clasificación de los tipos de piel.
- La descripción de las alteraciones básicas de la piel.
- El manejo de equipos para el análisis de la piel y anexos.
- La aplicación de procedimientos para el análisis de la piel y anexos.
- El estudio de la aparatología empleada en tratamientos estéticos básicos.

- El cumplimiento de las normas de deontología profesional.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Análisis estético de la piel y anexos.
- Identificación de las alteraciones de cutáneas.
- Aplicación de aparatología específica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), d), e), f), y g) del ciclo formativo, y las competencias c), d), e), f) y g) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de las características anatómicas del órgano cutáneo.
- La identificación de las lesiones básicas de la piel y anexos.
- La identificación de la aparatología específica para el análisis estético.
- El análisis de la piel y anexos.
- El reconocimiento de la aparatología empleada en tratamientos estéticos básicos.
- El análisis de las normas de deontología profesional.

Módulo Profesional: Actividades en cabina de estética.
Código: 0639.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Organiza la estructura de una cabina de estética creada en el aula, describiendo espacios, normas de comportamiento y procedimientos de atención al cliente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las instalaciones donde se realizan los procesos de actividades básicas.
- b) Se ha diseñado una cabina de estética distribuyendo espacios, mobiliarios, aparatología y tipo de ambiente para la realización de cada una de las actividades básicas.
- c) Se han descrito las normas que definen una correcta imagen profesional.
- d) Se han detallado las pautas básicas para la recepción y atención al cliente.
- e) Se han simulado la recepción y atención al cliente con la aplicación de técnicas de comunicación y normas de comportamiento.
- f) Se han analizado correctamente las demandas necesidades del cliente mediante entrevista o cuestionario apropiado.
- g) Se han caracterizado las posiciones ergonómicas adecuadas y las medidas de protección personal y del cliente en los procesos de actividades básicas.
- h) Se ha identificado el área de higiene y desinfección como lugar fundamental dentro de la cabina.
- i) Se han aplicado los métodos de higiene, desinfección y esterilización más adecuados para los equipos, materiales y útiles usados en las actividades básicas.

2. Realiza actividades derivadas de la acción comercial, integrando las operaciones y medios técnicos necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha puesto a punto el almacén siguiendo criterios de orden, limpieza, temperatura, humedad, etc.
- b) Se han clasificado y ordenado los materiales y cosméticos según su ámbito de aplicación y/o condiciones de conservación.
- c) Se han realizado supuestos prácticos de control y gestión de almacén con la formalización de pedidos a empresas distribuidoras.
- d) Se han diseñado técnicas de desarrollo comercial, como técnicas de merchandising, promocionales y publicitarias.
- e) Se han realizado técnicas de empaquetado y embalado dentro de la actividad comercial.
- f) Se ha utilizado documentación informativa y bibliografía especializada como elemento de consulta y apoyo para actualizarse y formarse de manera continua.
- g) Se han especificado los datos que hay que tener en cuenta para la elaboración de una ficha técnica integral.
- h) Se han reconocido los distintos tipos de sistemas de archivo de datos de clientes, productos y proveedores, teniendo en cuenta la normativa vigente de protección de datos.
- i) Se han analizado las aplicaciones y utilidades de las TIC para la gestión y organización de una cabina de estética.

3. Ejecuta tratamientos de hidratación facial y corporal, secuenciando la aplicación de los medios estéticos: cosméticos, aparatos y masaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los factores que afectan al grado de deshidratación de la piel.
- b) Se ha realizado el análisis de las alteraciones de la hidratación con los métodos adecuados.
- c) Se ha determinado el grado de deshidratación de la piel para recomendar el tratamiento más adecuado.
- d) Se han seleccionado los cosméticos y aparatos adecuados para el tratamiento de hidratación de la piel.
- e) Se han programado los parámetros de los equipos eléctricos básicos empleados en el tratamiento de hidratación de la piel.
- f) Se ha aplicado la aparatología indicada.
- g) Se han seleccionado las técnicas manuales.
- h) Se han coordinado técnicas manuales, cosmetológicas y equipos en el tratamiento de hidratación de la piel.
- i) Se han realizado los tratamientos de hidratación superficial y profunda.

4. Coordina servicios estéticos, secuenciando y aplicando procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado el servicio estético propuesto y la secuencia del proceso que se va a seguir.
- b) Se ha informado al usuario de los servicios que se le van a prestar y del tiempo aproximado que se va a invertir en su realización.
- c) Se ha preparado la cabina según el servicio que se va a realizar.
- d) Se han empleado las medidas de protección específicas que se requieren en cada uno de los servicios.
- e) Se ha informado al usuario del proceso que se va a seguir y de las sensaciones que va a percibir durante la aplicación de las diferentes técnicas.

- f) Se ha seguido el procedimiento establecido en cada uno de los servicios estéticos.
- g) Se han aplicado los procesos de los servicios estéticos en el tiempo estimado.
- h) Se ha trabajado en equipo, coordinando los procesos.

5. Evalúa y valora los resultados de los servicios de estética, proponiendo medidas de corrección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes en la calidad del servicio prestado.
- b) Se han identificado las principales causas que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
- c) Se han formulado preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del cliente, tanto por el resultado final obtenido, como por la atención personal recibida.
- d) Se han propuesto medidas correctoras para optimizar los servicios prestados y mejorar el grado de satisfacción de los usuarios.
- e) Se han realizado supuestos prácticos de valoración de los resultados.
- f) Se ha identificado el proceso que hay que seguir ante una reclamación.

Duración: 85 horas.

Contenidos básicos:

Organización de una cabina de estética creada en el aula:

- La cabina de estética: imagen de empresa, estudio y distribución de espacios en relación con los tratamientos (colores, mobiliario, complementos, lencería, luz, temperatura y música).
- Imagen y profesionalidad: la imagen personal del profesional como imagen de empresa (higiene, maquillaje, peinados, indumentaria y complementos).
- Normas de comportamiento frente a clientes, superiores, personal en línea y proveedores.
- Recepción y atención al cliente para los servicios estéticos. Reserva de servicios de manera presencial y telefónicamente. Organización de la agenda, manual y con soporte informático. Técnicas de comunicación interpersonal: telefónica y escrita.
- Instrumentos de identificación de las necesidades y demandas del cliente. El asesoramiento.
- Seguridad e higiene en los procesos de actividades básicas. El área de higiene y desinfección. Aplicación de métodos de higiene, desinfección y esterilización. Medidas de protección del profesional y del cliente en función del tratamiento. Ergonomía.

Realización de actividades derivadas de la acción comercial:

- Aprovisionamiento. Formalización y recepción de pedidos, distribución interna de pedidos. Control de existencias de cosméticos y materiales. El inventario.
- Almacenamiento. Sistemas de almacenaje. Clasificación y ubicación de productos. Condiciones de conservación.
- Documentación informativa. Catálogos de productos y materiales, revistas especializadas, dossier de aparatos, normativa legal reguladora de la profesión, etcétera.

- Archivo. Fichas técnicas. Selección de sistemas de archivo para clientes, productos, cosméticos y proveedores. Registro de datos de clientes, servicios prestados, entrada y salida de productos.
- Tecnologías informáticas. Utilidades, aplicaciones, transmisión de la información.

Ejecución de técnicas de hidratación facial y corporal:

- Deshidratación de la piel: necesidades cutáneas.
- Clasificación de los tratamientos de hidratación y mantenimiento facial y corporal.
- Criterios de selección y modo de aplicación de aparatología básica con aplicación en los procesos de hidratación facial y corporal.
- Cosmética específica para la hidratación facial y corporal: criterios de selección, preparación y aplicación.
- Procesos de ejecución de técnicas de hidratación facial y corporal: organización y selección.
- Aplicación de normas de seguridad, higiene y salud en los procesos de hidratación facial y corporal.

Realización de los servicios de estética y belleza:

- Información y asesoramiento.
- Tratamientos de estética y belleza: determinación, criterios de selección.
- Cosméticos, aparatos, materiales y útiles empleados en las actividades básicas: identificación, selección y preparación.
- Procedimientos de servicios de estética y belleza.
- Integración y aplicación de los servicios estéticos de higiene facial y corporal, tratamientos de hidratación, mantenimiento, manicura, pedicura, depilación y maquillaje.

Valoración de la calidad de los servicios de estética y belleza:

- Principales causas de deficiencias en los servicios estéticos básicos.
- Técnicas para detectar el grado de satisfacción del cliente.
- Técnicas para corregir las desviaciones producidas en los diferentes servicios de estética y belleza.
- Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de coordinar todas las actividades básicas que se producen en una cabina de estética.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Atención al cliente.
- Aprovisionamiento, almacenaje y control de consumo de materiales y cosméticos.
- Técnicas de comunicación y normas de comportamiento.
- Elaboración y registro de fichas técnicas.
- Aplicación de tratamientos de hidratación facial y corporal.
- Integración de actividades básicas en una cabina de estética.
- Aplicaciones informáticas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de ejecución de actividades comerciales.
- Procesos de ejecución de tratamientos de hidratación y mantenimiento de la piel.
- Procesos de ejecución de actividades básicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a) ,b), c), d), e), f), g), h), i), j), m), n), t) y u) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), m) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Organización de una cabina de estética.
- Procedimientos de atención al cliente.
- Coordinación de actividades básicas.
- Aplicación de tratamientos de hidratación facial y corporal.
- Resolución de quejas y reclamaciones.

Módulo Profesional: Imagen corporal y hábitos saludables. Código: 0640

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la imagen corporal, identificando su estructura, morfología y proporciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las diferentes zonas y posiciones anatómicas.
- b) Se han establecido los términos de localización a través de los ejes y planos anatómicos.
- c) Se ha valorado el uso de terminología anatomo-fisiológica en imagen personal.
- d) Se han establecido los parámetros que definen las proporciones corporales y faciales.
- e) Se han identificado los factores que determinan el tipo de constitución corporal.
- f) Se han medido las variables antropométricas que definen los diferentes somatotipos.
- g) Se han identificado los tipos de rostro y facciones.
- h) Se han identificado las desproporciones morfológicas que se pueden corregir a través de las técnicas de peluquería y estética.

2. Caracteriza los sistemas y aparatos corporales, describiendo su estructura, funcionamiento y alteraciones relacionadas con la imagen personal.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la estructura jerárquica del organismo.
- b) Se ha caracterizado la anatomía del aparato circulatorio.
- c) Se han especificado las funciones de la sangre y la linfa.
- d) Se han identificado la anatomía y fisiología del aparato respiratorio.
- e) Se han especificado la estructura de los músculos y los huesos que permiten el movimiento.
- f) Se han establecido los tipos de movimiento corporales.
- g) Se han identificado los principales grupos musculares.

- h) Se ha relacionado la morfología del pie y de la mano con los tratamientos de manicura y pedicura.
- i) Se ha determinado la influencia de las hormonas en el órgano cutáneo.
- j) Se ha identificado el mecanismo del sistema nervioso como coordinador y controlador del medio interno y externo.

3. Identifica pautas de alimentación y nutrición, analizando su influencia en la imagen corporal y el órgano cutáneo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre alimentación y nutrición.
- b) Se han especificado los nutrientes básicos.
- c) Se han relacionado los nutrientes con su función en el organismo.
- d) Se han identificado las necesidades nutritivas del organismo para su buen funcionamiento.
- e) Se han reconocido los alimentos que forman parte de la pirámide alimenticia.
- f) Se ha valorado la influencia de una dieta equilibrada en la salud y en la imagen corporal.
- g) Se han especificado los aparatos y órganos que intervienen en el proceso de la digestión.
- h) Se ha determinado el funcionamiento del aparato digestivo.
- i) Se ha caracterizado la estructura y el funcionamiento del aparato excretor.

4. Promociona hábitos de vida saludables, relacionándolos con los procesos de imagen personal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los parámetros que definen el concepto de vida saludable.
- b) Se ha especificado la importancia de la hidratación y su influencia en la imagen personal.
- c) Se ha justificado el ejercicio físico y el sueño en el aspecto personal.
- d) Se han identificado los efectos, generales y sobre la piel, producidos por el consumo de tabaco y alcohol.
- e) Se ha justificado la importancia de la prevención de la drogodependencia.
- f) Se han relacionado las medidas de higiene personal con su repercusión en el ámbito profesional.
- g) Se ha justificado la influencia de las hormonas sexuales en la anatomofisiología cutánea.
- h) Se ha relacionado la prevención del cáncer con los hábitos de vida saludable.

5. Selecciona los métodos de higiene y desinfección, relacionándolos con el riesgo de infecciones e infestaciones del material.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las condiciones necesarias para el desarrollo microbiano.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de microorganismos.
- c) Se ha establecido la diferencia entre infección e infestación.
- d) Se han caracterizado las infecciones e infestaciones más importantes en el ámbito de la imagen personal.
- e) Se han especificado las etapas de la cadena epidemiológica.
- f) Se han relacionado las técnicas de imagen personal (tatuajes, piercing, rasurado, etc.) con sus riesgos potenciales.

- g) Se ha valorado el orden, la limpieza y la desinfección de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- h) Se han aplicado los diferentes métodos de limpieza, desinfección y esterilización.
- i) Se han relacionado los distintos métodos de tratamiento de residuos con los riesgos biológicos que pueden producir.

6. Determina hábitos de seguridad para prevenir enfermedades profesionales, identificando los riesgos asociados y las medidas para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos inherentes a la actividad y su enfermedad profesional asociada.
- b) Se han relacionado los riesgos con las causas más frecuentes de accidentes en los establecimientos de imagen personal.
- c) Se han determinado las medidas de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones técnicas.
- d) Se han previsto medidas de prevención específicas para el cliente durante el servicio de peluquería y estética.
- e) Se han reconocido las condiciones de los espacios de trabajo para evitar riesgos profesionales.
- f) Se ha relacionado la selección de los equipos de protección individual del peluquero o esteticista con la actividad que va a desarrollar.
- g) Se han aplicado técnicas de primeros auxilios en reacciones adversas y accidentes.

Duración: 50 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de la imagen corporal:

- Estructura general del cuerpo humano. Regiones y zonas corporales. Posiciones anatómicas. Términos de localización y posición relativa o direcciones en el espacio.
- Forma y proporciones corporales. Características. Factores que determinan la constitución del cuerpo. Somatotipos o tipos constitucionales. Variables antropométricas: peso y talla. Evolución de la imagen corporal a lo largo de la historia.
- Forma y proporciones faciales. Análisis de la forma del cráneo, del óvalo, del perfil. Tipos de rostro.
- Relación entre la imagen corporal y los procesos de peluquería y estética.

Caracterización de sistemas y aparatos corporales:

- Los niveles de organización del organismo.
- Sistemas relacionados con el transporte de sustancias en el organismo. Anatomía y fisiología del aparato circulatorio: sistema sanguíneo y linfático. Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Las alteraciones más frecuentes y su relación con la imagen personal.
- Sistemas relacionados con el movimiento. Anatomía y fisiología del sistema óseo y muscular. Las manos y los pies. Las alteraciones más frecuentes y su relación con la imagen personal.

- Sistemas relacionados con la regulación y el control. Anatomía y fisiología del sistema endocrino. Anatomía y fisiología del sistema nervioso y los órganos de los sentidos. Las alteraciones más frecuentes y su relación con la imagen personal.

Identificación de pautas de alimentación y nutrición:

- La alimentación y nutrición. Nutrientes: criterios de clasificación. Alimentos. Función energética, plástica y reguladora. La alimentación equilibrada: la pirámide alimenticia y las necesidades nutricionales.
- Anatomía-fisiología digestiva. Estructura y función: el tubo digestivo y las glándulas anexas.
- Aparatos y órganos que intervienen en el proceso de excreción: anatomía-fisiología renal y urinaria.

Promoción de hábitos de vida saludables en imagen personal:

- Concepto de salud.
- El agua y la hidratación de la piel.
- La imagen personal y los hábitos diarios: el ejercicio físico. El sueño.
- Las drogas y el órgano cutáneo.
- Educación higiénico-sanitaria.
- El cáncer: medidas de prevención del cáncer.

Selección de métodos de higiene y desinfección:

- Los microorganismos. Condiciones necesarias para el desarrollo microbiano. Clasificación de los microorganismos.
- Concepto de infección e infestación. Las infecciones e infestaciones y los procesos de peluquería, barbería y estética.
- Clasificación según el agente causal: infecciones por bacterias, hongos, virus y parásitos. Características, síntomas y signos.
- Las infecciones cruzadas: prevención en los servicios de peluquería y estética.
- Procesos de limpieza, higiene, desinfección y esterilización: métodos de aplicación.

Determinación de hábitos de seguridad en las actividades de peluquería y estética:

- Identificación de los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales asociadas. Riesgos en el uso de cosméticos y desinfectantes. Reacciones adversas: locales y sistémicas. Riesgos en la aplicación de equipos eléctricos. Lesiones eléctricas. Riesgos asociados al material cortante. Riesgos en la aplicación de productos y equipos generadores de calor. Riesgos asociados a hábitos posturales. Otros riesgos independientes de la actividad del profesional.
- Factores que aumentan el riesgo de accidente.
- Aplicación de medidas de prevención de accidentes asociadas a la actividad. Medidas generales y medidas específicas. Clasificación de equipos de protección individual y colectiva. Técnicas básicas de primeros auxilios ante posibles reacciones adversas o accidentes.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación relacionada con la imagen corporal y los hábitos saludables necesarios para el desarrollo de los procesos de peluquería, barbería, perfumería y estética.

La formación contenida en este módulo se aplica en las diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Caracterización de la imagen corporal del cliente.
- Selección del servicio de imagen personal.
- Aplicación de las medidas de seguridad e higiene en el ámbito laboral de la imagen personal para cada tipo de servicio.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de seguridad, higiene y desinfección en el ámbito laboral.
- Asesoramiento sobre hábitos de alimentación y vida saludable.
- Aplicación de tratamientos estéticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), m) y s) del ciclo formativo, y las competencias d), e), m) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Reconocimiento de las diferentes estructuras del cuerpo humano.
- Recopilación e identificación de datos sobre la morfología facial y corporal.
- Elaboración de diagramas de organización y esquemas de los diferentes niveles de limpieza, desinfección y esterilización.
- Clasificación de los diferentes aparatos y sistemas.
- Identificación de las funciones corporales.
- Utilización de la terminología científica.
- Interpretación de las medidas de seguridad e higiene y de los procedimientos de prevención de riesgos laborales.
- Puesta en práctica de las medidas ergonómicas y las posturas corporales.

Módulo Profesional: Cosmetología para estética y belleza.
Código: 0641.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Determina los componentes de un cosmético, aplicando la reglamentación técnico-sanitaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido producto cosmético y se ha diferenciado de medicamento.
- b) Se ha analizado la reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.
- c) Se han descrito los requisitos que deben cumplir los productos cosméticos en cuanto a su envasado, etiquetado y fecha de caducidad.
- d) Se ha analizado la información suministrada por el fabricante de un producto cosmético y se ha comprobado que cumple la legislación vigente.
- e) Se han descrito las características de las sustancias más frecuentes empleadas en cosméticos.
- f) Se han definido los conceptos de principio activo, excipiente, aditivo y correctivo de la composición de un cosmético y se ha analizado la función de cada uno de ellos.
- g) Se han reconocido los principales grupos de componentes de distintos cosméticos comerciales.

2. Identifica equipos, material de laboratorio y operaciones elementales para la preparación de cosméticos, reconociendo la naturaleza físico-química de los productos obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han justificado las diferencias entre los sistemas homogéneos y los heterogéneos.
- b) Se ha identificado la composición, características, propiedades y concentración de las disoluciones, así como su aplicación en cosmética.
- c) Se ha descrito la composición, las propiedades y características de los sistemas dispersos heterogéneos y su aplicación en cosmética.
- d) Se han clasificado los tensoactivos y se ha analizado su función.
- e) Se han interpretado las diferencias entre suspensiones, geles y emulsiones.
- f) Se ha identificado la naturaleza físico-química de diferentes cosméticos.
- g) Se ha identificado el material y los equipos de laboratorio necesarios para preparar cosméticos.
- h) Se han realizado las operaciones físicas empleadas en la fabricación de cosméticos con los materiales específicos para esas técnicas.
- i) Se han reconocido y cumplimentado los distintos apartados de la ficha de elaboración de un cosmético (componentes, concentración, forma cosmética, materiales utilizados, modus operandi, descripción de las sustancias utilizadas, resultados obtenidos, etc.).

3. Clasifica los productos cosméticos por su forma de presentación, relacionándolos con su grado de penetración en la piel.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los cosméticos en función de su acción principal y lugar de aplicación.
- b) Se han identificado las distintas formas de presentación de los cosméticos.
- c) Se han descrito las ventajas e inconvenientes de las distintas formas cosméticas y su forma de utilización.
- d) Se ha evaluado la vía y el grado de penetración de los cosméticos en la piel.
- e) Se han analizado los factores que influyen en la penetración de los cosméticos en la piel y en su forma de actuar.
- f) Se han determinado los parámetros que definen la eficacia de los cosméticos, influyendo en su calidad.

4. Selecciona los cosméticos de higiene adecuados a las distintas tipologías cutáneas, identificando su composición, características y forma de actuar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el concepto de higiene y se han identificado los componentes que forman parte de la suciedad que se acumula en la superficie de la piel.
- b) Se han diferenciado los distintos mecanismos de acción de las sustancias limpiadoras.
- c) Se han descrito las características que deben cumplir los cosméticos empleados en la limpieza de la piel.
- d) Se ha analizado la composición y las ventajas e inconvenientes de los distintos productos limpiadores faciales y corporales.

- e) Se ha relacionado la forma de actuar de un tónico facial con los ingredientes que lo componen.
- f) Se han clasificado los cosméticos exfoliantes y se ha diferenciado su mecanismo de acción.
- g) Se han clasificado las mascarillas en función de sus principios activos y de su forma cosmética.
- h) Se han identificado los principios activos de los desodorantes y antitranspirantes según su mecanismo de acción.
- i) Se han analizado y preparado en el laboratorio fórmulas sencillas de distintos cosméticos de higiene.

5. Selecciona los cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel adecuados a las distintas tipologías cutáneas, relacionando sus principios activos con su mecanismo de acción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han distinguido las sustancias naturales que intervienen en la hidratación cutánea.
- b) Se han clasificado los principios activos hidratantes según su mecanismo de acción.
- c) Se ha seleccionado la composición de los cosméticos hidratantes en función del tipo de piel donde van a ser empleados.
- d) Se han establecido las diferencias entre una emulsión y un aceite para hidratación corporal.
- e) Se han clasificado los cosméticos solares según su finalidad y momento de aplicación.
- f) Se han diferenciado los principios activos que intervienen en la formulación de los fotoprotectores solares.
- g) Se ha interpretado el grado de resistencia al agua de un fotoprotector solar y su poder de protección.
- h) Se ha asociado la composición de los productos para después del sol con la función que realizan.
- i) Se han analizado y preparado fórmulas sencillas en el laboratorio de distintos cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel.

6. Selecciona los cosméticos decorativos adecuados a las distintas tipologías cutáneas, identificando su composición, función y zona de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principios activos responsables de la acción decorativa de los cosméticos y se han diferenciado en función de su solubilidad.
- b) Se ha relacionado la composición de los cosméticos decorativos con su forma de presentación.
- c) Se han clasificado los cosméticos decorativos en función de la zona de aplicación.
- d) Se han analizado los cosméticos para maquillar la piel del rostro, los ojos y los labios y se ha especificado el objetivo que persiguen.
- e) Se han especificado las condiciones que debe cumplir un cosmético labial en cuanto a dureza y composición.
- f) Se ha enumerado la composición de los cosméticos utilizados en los procesos de maquillaje de las uñas.
- g) Se han clasificado los cosméticos para el maquillaje corporal.

- h) Se han diferenciado los principios activos de los cosméticos autobronceadores y su forma de actuar.
- i) Se han analizado artículos y dosieres sobre innovaciones en cosmética decorativa.

7. Selecciona los cosméticos para los anexos córneos de la piel adecuados a las distintas tipologías cutáneas, relacionando la composición con la forma de presentación y con los efectos producidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los componentes de los depilatorios químicos y el efecto que originan sobre el vello.
- b) Se han descrito los distintos tipos de ceras, su composición y características.
- c) Se ha analizado la composición, efectos y mecanismo de acción de los cosméticos que se emplean antes y después de la depilación.
- d) Se han determinado las ventajas e inconvenientes de los distintos cosméticos para eliminar el vello.
- e) Se ha distinguido la forma de actuar de los cosméticos decolorantes basándose en sus principios activos.
- f) Se ha analizado la composición de cada uno de los cosméticos empleados en manicura y pedicura.
- g) Se han establecido los criterios de selección de los cosméticos de manicura, pedicura y tratamientos de manos y pies en función de su acción y el servicio estético que se va a realizar.
- h) Se ha descrito la composición y la forma de actuar de los cosméticos empleados para uñas artificiales.

8. Aplica pautas de almacenamiento, conservación y manipulación de los cosméticos, identificando las condiciones óptimas de utilización y previniendo las reacciones adversas que pueden originar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las causas y factores que producen con más frecuencia alteraciones en los cosméticos.
- b) Se han relacionado las alteraciones en la composición de los productos cosméticos con los cambios que se originan en sus características organolépticas.
- c) Se ha identificado el lugar y las condiciones óptimas de almacenamiento para garantizar la correcta conservación de los productos cosméticos y la organización adecuada del almacén.
- d) Se han especificado las pautas correctas de manipulación de los productos cosméticos para garantizar unas condiciones higiénico-sanitarias idóneas de aplicación.
- e) Se han analizado las consecuencias de una incorrecta manipulación de los productos cosméticos.
- f) Se han descrito las pautas de recogida de los productos cosméticos contaminados y/o alterados, respetando la normativa vigente y el medio ambiente.
- g) Se han identificado las reacciones adversas que pueden originar los cosméticos y los medios para prevenirlas.
- h) Se han enumerado las precauciones que debe seguir el profesional para prevenir riesgos, enfermedades profesionales y evitar contaminaciones.
- i) Se ha pautado la forma de actuar del profesional ante la aparición de reacciones adversas a cosméticos.

Duración: 90 horas.

Contenidos básicos:

Cosmetología general:

- Concepto de cosmético y diferencias con los medicamentos.
- La reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.
- Elementos externos de un cosmético: envase, cartonaje, prospecto y etiqueta. El etiquetado: requisitos. Símbolos (PAO). Los ingredientes: composición cualitativa y cuantitativa. Normas que tienen que cumplir en el etiquetado. Nomenclatura o código INCI.
- Elementos internos de un cosmético: sustancias más empleadas en los cosméticos. Componentes internos del cosmético: principio activo, vehículo, aditivos y correctores.

Introducción al laboratorio cosmético:

- Naturaleza físico-química de los cosméticos: sistemas dispersos; sistemas homogéneos: disoluciones; sistemas heterogéneos; dispersiones; suspensiones; geles, emulsiones y aerosoles.
- El laboratorio: útiles, materiales y equipos. Operaciones elementales en la preparación de cosméticos.
- Preparación de cosméticos.

Clasificación de cosméticos. Penetración en la piel:

- Clasificación de cosméticos.
- Formas cosméticas.
- Vías y grados de penetración de los cosméticos en la piel.
- Factores que influyen en la penetración de los cosméticos.

Descripción de los cosméticos de higiene facial y corporal:

- Concepto de higiene.
- Sustancias limpiadoras: mecanismo de acción.
- Cosméticos limpiadores faciales y corporales: composición, mecanismo de acción y formas cosméticas.
- Cosméticos tonificantes.
- Cosméticos exfoliantes. Cosméticos complementarios: mascarillas.
- Cosméticos complementarios para el baño.
- Cosméticos complementarios a la higiene corporal: desodorantes y antitranspirantes. Cosméticos exfoliantes. Cosméticos complementarios: mascarillas.

Análisis de los cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel:

- Cosméticos hidratantes y de mantenimiento de la piel. Concepto de hidratación cutánea. Principios activos hidratantes. Hidratantes faciales. Hidratantes corporales.
- Cosméticos solares. Cosméticos previos al bronceado. Fotoprotectores: composición, resistencia al agua, factor de protección solar, formas cosméticas.
- Cosméticos para después del sol.

Clasificación de los cosméticos decorativos:

- Composición general: principios activos y excipientes.
- Innovaciones en cosmética decorativa: pigmentos.
- Cosméticos para maquillar el rostro.
- Cosméticos para la decoración de los ojos.
- Cosméticos para los labios.
- Cosméticos para la decoración de las uñas.
- Cosméticos para la decoración corporal.
- Cosméticos para el bronceado artificial.

Cosméticos para los anexos córneos de la piel:

- Cosméticos para depilación. Cosméticos depilatorios químicos. Ceras: tipos, composición, características. Cosméticos pre y post depilatorios.
- Cosméticos decolorantes.
- Cosméticos para manos y pies. Cosméticos de manicura y pedicura: composición, mecanismo de acción y formas cosméticas. Cosméticos de tratamiento estético de manos y pies.
- Cosméticos para uñas artificiales.

Seguridad e higiene en el almacenamiento, conservación, manipulación y aplicación de cosméticos:

- Estabilidad y alteraciones de los cosméticos.
- Alteraciones relacionadas con la manipulación y aplicación de cosméticos.
- Normativa sobre recogida de productos cosméticos contaminados y/o alterados.
- Reacciones adversas a cosméticos: causas, consecuencias, prevención y forma de actuar.
- Enfermedades profesionales relacionadas con la manipulación de cosméticos: prevención.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de determinar los productos cosméticos empleados en la prestación de servicios básicos de estética y belleza y en la promoción y venta de los mismos.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Identificación de los productos cosméticos, su composición y mecanismo de acción.
- Selección de los más adecuados en función del proceso de venta y/o prestación del servicio estético que se va a realizar.
- Análisis de los efectos que originan.
- Manipulación y conservación.
- Asesoramiento al cliente.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Selección y asesoramiento de cosméticos para maquillaje.
- Selección y asesoramiento de cosméticos para tratamientos estéticos.
- Almacenamiento y conservación de productos y cosméticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), d) y n) del ciclo formativo, y las competencias a), d) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza–aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de las partes de un cosmético.
- La identificación de equipos, material de laboratorio y operaciones elementales para la preparación de cosméticos.
- La clasificación de los productos cosméticos.
- La descripción de los cosméticos de higiene, hidratación, mantenimiento y protección de la piel, cosméticos decorativos y para los anexos córneos de la piel.
- El almacenamiento, conservación, manipulación de los cosméticos y el reconocimiento de las reacciones adversas que pueden originar.

Módulo Profesional: Perfumería y cosmética natural.
Código: 0642.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los productos de perfumería, analizando su estructura y asesorando sobre su elección.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha secuenciado la utilización del perfume a lo largo de la historia.
- b) Se ha definido el perfume, se ha analizado su composición y se han clasificado los tipos de materias primas que lo constituyen.
- c) Se han identificado las notas de fondo, cuerpo y salida en la estructura del perfume.
- d) Se han diferenciado los métodos de extracción de las materias primas naturales.
- e) Se han clasificado las fragancias en función de las sensaciones olfativas.
- f) Se han explicado los factores que influyen en el desarrollo individual del aroma del perfume.
- g) Se han esquematizado los tipos de perfumes según su contenido en esencias y solución alcohólica.
- h) Se han enumerado las normas de conservación de los perfumes y las precauciones en su aplicación.
- i) Se han descrito los factores que influyen en la elección de un perfume.
- j) Se ha relacionado el perfume con la moda y con su utilización por los profesionales de la imagen personal.

2. Identifica los productos de aromaterapia, analizando sus propiedades cosméticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el concepto de aromaterapia y de aceite esencial.
- b) Se ha analizado la composición y las características de los aceites esenciales.
- c) Se han relacionado las aroma-moléculas con sus efectos en el sistema nervioso.
- d) Se han descrito los efectos generales de los aceites esenciales.
- e) Se han identificado las formas de aplicación de los aceites esenciales.
- f) Se han enumerado los aceites portadores con los que se pueden mezclar los aceites esenciales para poder ser aplicados sobre la piel.
- g) Se ha especificado cómo han de conservarse los aceites esenciales.
- h) Se han esquematizado las precauciones y contraindicaciones derivadas de su uso.

- i) Se ha especificado la importancia de la calidad de los aceites esenciales para su uso en estética.
- j) Se han individualizado los tratamientos de estética y belleza con el uso de aceites esenciales.

3. Reconoce los diferentes cosméticos naturales y productos complementarios, indicando su aplicación en los diferentes tratamientos estéticos básicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características de los cosméticos naturales.
- b) Se ha indicado la evolución de los productos naturales a lo largo del tiempo.
- c) Se han detallado los procesos de obtención de extractos vegetales.
- d) Se han clasificado los extractos vegetales en función del disolvente empleado en su extracción.
- e) Se han analizado los efectos e indicaciones de los extractos vegetales utilizados en la elaboración de productos cosméticos.
- f) Se han especificado los productos derivados del mar, sus efectos e indicaciones.
- g) Se han definido los tipos de arcillas y minerales relacionados con la cosmética.
- h) Se han descrito las indicaciones de los nutri-cosméticos como complemento de los tratamientos de estética y belleza.
- i) Se han esquematizado las contraindicaciones de los cosméticos naturales y productos complementarios.
- j) Se ha identificado la forma de conservar y almacenar los productos naturales.

4. Prepara perfumes y cosméticos, utilizando materias primas naturales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado la fórmula cosmética de un perfume y un cosmético natural y se han identificado sus componentes.
- b) Se ha organizado el material y la zona de elaboración, en condiciones de seguridad e higiene.
- c) Se ha descrito el procedimiento para elaborar un perfume y cosmético natural.
- d) Se han preparado perfumes a partir de fórmulas sencillas con diferentes materias primas.
- e) Se han elaborado fórmulas sencillas de cosméticos naturales.
- f) Se han definido los distintos tipos de creaciones artísticas perfumadas.
- g) Se han elaborado creaciones artísticas como sales, pindas y otros.
- h) Se han recopilado y analizado diversas fórmulas cosméticas populares.

5. Distingue los diferentes tipos de establecimientos de cosmética natural, vinculándolos con la posibilidad de generación de empleo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado los tipos de establecimientos de venta de cosmética natural.
- b) Se han definido los establecimientos de perfumería y droguería.
- c) Se han descrito las características de los herbolarios y su relación con la estética.
- d) Se han identificado las secciones de venta de cosmética natural de grandes superficies.
- e) Se ha determinado la especialización de los establecimientos de venta de esencias y creaciones artísticas.
- f) Se ha indicado el punto de venta personalizado que se realiza dentro de la cabina de estética.

- g) Se ha relacionado la decoración y el perfume ambiental del establecimiento con la imagen de profesionalidad de la empresa.
- h) Se ha valorado la importancia del merchandising en los establecimientos de cosmética natural.

Duración: 55 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de los productos de perfumería:

- Definición de perfume.
- Composición y estructura cosmética del perfume.
- Obtención de materias primas.
- Tipos de perfumes: soluciones perfumadas.
- Conservación del perfume.
- Elección del perfume y educación del sentido olfativo.
- Aplicación del perfume y precauciones que hay que tener en cuenta.

Identificación de los productos de aromaterapia/aroma-cosmética:

- Concepto de aromaterapia.
- Los aceites esenciales.
- Las aroma-moléculas y su relación con el sistema nervioso.
- Efectos, formas de aplicación, aceites portadores.
- Precauciones y contraindicaciones.
- Aroma-cosmética: concepto y aplicaciones. Cosmética personalizada mediante el empleo de aceites esenciales.

Reconocimiento de los diferentes cosméticos naturales y productos complementarios:

- Cosmética natural: concepto y características.
- Fito-cosmética. Extractos vegetales: concepto, métodos de extracción. Clasificación. Efectos y usos.
- Cosmética marina. Concepto. Productos marinos utilizados en estética.
- Arcillas y minerales utilizados en cosmética: efectos y usos.
- Nutri-cosméticos: concepto.
- Contraindicaciones y efectos adversos de la cosmética natural y los productos complementarios.
- Almacenamiento y conservación de productos naturales.

Elaboración de perfumes y cosméticos naturales:

- Elaboración de perfumes: material necesario, fórmula cosmética, modus operandi.
- Creaciones artísticas perfumadas: sales, pindas, saquitos, estructuras florales, talcos, velas y otros.
- Elaboración de cosméticos naturales: cremas, jabones artesanales, etc.

Establecimientos de perfumería y cosmética natural:

- Tipos de establecimiento de venta de cosmética natural y perfumes: perfumerías, herbolarios, establecimientos de venta de esencias y creaciones artísticas, centros de belleza.

- Importancia de la decoración, el perfume ambiental y el merchandising en las empresas de venta de perfumes y cosmética natural.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de asesorar a los usuarios de la imagen personal sobre el uso como complemento de los perfumes, los cosméticos naturales y los nutri-cosméticos.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- La educación del sentido olfativo para el conocimiento de los perfumes.
- La preparación de perfumes y cosméticos naturales y la creación de productos aromáticos artesanales.
- La utilización de la aromaterapia, los cosméticos naturales y los nutri-cosméticos en los tratamientos estéticos.
- El desarrollo de la capacidad de asesoramiento a los usuarios sobre el uso de los perfumes y de los cosméticos complementarios.
- El conocimiento de las perfumerías, herbolarios y centros de comercialización de productos cosméticos naturales para el desarrollo de la autogeneración de trabajo.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El asesoramiento, la utilización y la preparación de perfumes y fragancias para los usuarios en los establecimientos de los servicios de la imagen personal.
- La aplicación de los cosméticos de aromaterapia, de los cosméticos naturales y de los nutri-cosméticos como tratamientos complementarios de los servicios estéticos básicos.
- La autogeneración de empleo en el ámbito de las perfumerías y centros de venta de cosméticos naturales y nutri-cosméticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), d) y l), del ciclo formativo, y las competencias a), f), l), m) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de la estructura química de los perfumes, los cosméticos naturales y los nutri-cosméticos.
- La relación entre los diferentes cosméticos naturales, fito-cosméticos, cosmética marina y arcillas en su aplicación para los tratamientos estéticos básicos.
- La utilización de los perfumes, los productos cosméticos de aromaterapia y los nutri-cosméticos tanto en el asesoramiento de los usuarios como en la aplicación complementaria en los tratamientos estéticos básicos.
- El uso y manipulación de las materias primas naturales y sintéticas para la elaboración de perfumes artesanales.
- La definición e interpretación de los diferentes tipos de establecimientos estéticos relacionados con los perfumes, la aromaterapia, la cosmética natural y los nutri-cosméticos.

**Módulo Profesional: Marketing y venta en Imagen Personal.
Código: 0643.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los productos y servicios en empresas de imagen personal, aplicando técnicas de marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el marketing en el ámbito de la imagen personal.
- b) Se han identificado los tipos de marketing.
- c) Se han determinado los elementos del marketing mix que pueden ser utilizados por la empresa.
- d) Se han establecido las diferencias entre un bien, como producto tangible, y un servicio.
- e) Se han especificado las características propias de los servicios.
- f) Se ha analizado la importancia del precio como herramienta del marketing mix.
- g) Se han reconocido los tipos de canales de distribución (mayoristas y minoristas) relacionados con la imagen personal.
- h) Se han valorado las franquicias de peluquería y estética como un tipo de distribución con posibilidades de autoempleo.
- i) Se han identificado los elementos de la servucción.
- j) Se han definido las fases del plan de marketing.

2. Determina las necesidades de los clientes, analizando las motivaciones de compra de productos y servicios de imagen personal.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado al cliente como el elemento más importante en las empresas de imagen personal.
- b) Se han analizado las variables que influyen en el consumo de los clientes de imagen personal.
- c) Se han identificado las motivaciones de compra del cliente.
- d) Se han establecido las fases del proceso de compra.
- e) Se han especificado los niveles de motivación de la teoría de Maslow.
- f) Se ha establecido la clasificación del cliente según su tipología, carácter y rol.
- g) Se han determinado los mecanismos de fidelización de los clientes.

3. Establece pautas de atención al cliente, utilizando las técnicas de comunicación y sus herramientas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el procedimiento de atención al cliente en todas las fases del proceso desde la recepción hasta la despedida.
- b) Se han identificado los elementos, etapas, barreras y objetivos de la comunicación.
- c) Se han identificado los instrumentos que utilizan las empresas de imagen personal en la comunicación interna y externa.
- d) Se ha caracterizado la comunicación verbal con los usuarios.
- e) Se ha establecido la secuencia de actuación en una presentación o charla comercial.
- f) Se han identificado las fases de la comunicación telefónica.

- g) Se han analizado los instrumentos de comunicación escrita (cartas, folletos, tarjetas, etc.)
- h) Se ha valorado la importancia de la comunicación gestual en las relaciones comerciales.
- i) Se han realizado demostraciones de productos y servicios.

4. Utiliza técnicas de promoción y publicidad, justificando la selección de los instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los objetivos de la publicidad
- b) Se han establecido las fases de una campaña publicitaria.
- c) Se han especificado los medios publicitarios más utilizados por las empresas del sector.
- d) Se han relacionado los instrumentos de la promoción con los objetivos y los efectos.
- e) Se han establecido las fases de una campaña de promoción.
- f) Se ha realizado una campaña promocional de un producto/servicio de estética.

5. Aplica las técnicas del merchandising promocional, utilizando los instrumentos específicos y adecuándolos a la imagen de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los objetivos del merchandising .
- b) Se han clasificado los tipos de compras según el comportamiento del cliente.
- c) Se han especificado los elementos del merchandising.
- d) Se han relacionado los efectos de la ambientación visual, sonora y olfativa con el proceso de venta.
- e) Se ha establecido la distribución de los espacios y productos en los puntos de venta.
- f) Se han identificado la cartelería y los expositores como instrumentos de publicidad en el lugar de venta.
- g) Se ha analizado la función del escaparate y su influencia en la decisión de compra del consumidor.
- h) Se han aplicado y combinado los diferentes elementos del merchandising.

6. Realiza demostraciones de venta de servicios y productos de imagen personal, definiendo las etapas y utilizando las técnicas específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las cualidades, actitudes, aptitudes y habilidades que debe reunir un asesor de ventas en las relaciones comerciales.
- b) Se han establecido las técnicas de asertividad utilizadas en las relaciones comerciales.
- c) Se han aplicado técnicas de asertividad y habilidades sociales.
- d) Se han establecido las fases y las técnicas de venta.
- e) Se ha establecido la argumentación comercial como fórmula de recomendación al cliente.
- f) Se han establecido las pautas para la resolución de objeciones a la venta.
- g) Se han identificado las señales de cierre de la venta.
- h) Se han establecido estrategias para el cierre de una venta.

- i) Se han establecido los procedimientos para seguimiento postventa en los procesos comerciales.

7. Trata las reclamaciones y quejas, aplicando procedimientos de resolución de conflictos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el procedimiento para la resolución de conflictos y reclamaciones.
- b) Se ha descrito el procedimiento para la recogida de reclamaciones.
- c) Se han identificado las alternativas al procedimiento que se pueden ofrecer al cliente ante reclamaciones fácilmente subsanables.
- d) Se ha trasladado la información sobre la reclamación según el orden jerárquico preestablecido.
- e) Se ha registrado la información del seguimiento postventa, de incidencias, de peticiones y de reclamaciones de clientes como indicadores para mejorar la calidad del servicio prestado y aumentar la fidelización.

Duración: 45 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de productos y servicios en empresas de imagen personal:

- Definición y conceptos básicos de marketing.
- El marketing en las empresas de imagen personal. Tipos de marketing.
- El marketing mix: características y elementos.
- Productos y servicios en imagen personal: características.
- La servucción.

Determinación de las necesidades de los clientes:

- La importancia del cliente en las empresas de imagen personal.
- Concepto e identificación del cliente: el cliente interno; el cliente externo.
- Necesidades y gustos del cliente.
- Variables que influyen en el consumo de los clientes.
- La motivación, la frustración y los mecanismos de defensa.
- Proceso de decisión de compra.
- La satisfacción de los clientes.
- Clasificación de los clientes.
- Fidelización de los clientes.

Pautas de atención al cliente:

- Procedimiento de atención al cliente en las distintas fases del proceso.
- Etapas y elementos del proceso de comunicación.
- Objetivos de la comunicación. Tipos de comunicación en una empresa de imagen personal.
- Comunicación verbal oral. Técnicas de comunicación interpersonal o colectiva. Las barreras de la comunicación. Organización de charlas. La comunicación telefónica.
- Comunicación verbal escrita. Normas de comunicación y expresión escrita. Instrumentos de comunicación escrita empleados en las empresas de imagen personal: cartas, folletos, documentos internos, tarjetas.
- Comunicación gestual.
- Presentación y demostración de un producto o servicio. Pautas de realización.

Técnicas de publicidad y promoción:

- La publicidad. Concepto de publicidad. Objetivos. La campaña publicitaria: fases. El mensaje y los medios publicitarios. Elementos que conforman la publicidad como técnica de venta.
- La promoción de ventas. Concepto y clasificación. Principales objetivos y efectos que persiguen las promociones. Instrumentos promocionales utilizados en el sector.
- La campaña promocional: fases y diseño de una campaña promocional en imagen personal.

Aplicación de las técnicas del merchandising:

- Concepto de merchandising. Merchandising básico. Merchandising promocional. El merchandising en el centro de belleza.
- Tipos de compras: compras previstas y compras por impulso.
- Elementos del merchandising. La ambientación general. Los puntos de venta. Elementos exteriores del establecimiento. Los escaparates. La publicidad en el lugar de venta (PLV): la cartelería y expositores.

Las técnicas de venta en imagen personal:

- Características del asesor de ventas. La asertividad y la empatía en el asesor de ventas de productos y servicios de imagen personal.
- Fases y técnicas de venta. La argumentación comercial. Las objeciones: clasificación y tratamiento de objeciones. El cierre de la venta: señales, técnicas y tipos de cierre. La venta cruzada.
- Servicio de asistencia postventa. Seguimiento comercial o de postventa: la documentación de seguimiento. Procedimientos utilizados en la postventa. Análisis de la información: los informes comerciales.

Tratamiento de quejas y reclamaciones:

- Valoración del cliente sobre la atención recibida.
- Procedimientos para la resolución de quejas y reclamaciones.
- Elementos de una queja o reclamación.
- Procedimientos de recogida de las reclamaciones.
- Documentos necesarios o pruebas en una reclamación.
- Las fases de la resolución de quejas/reclamaciones.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de promoción y venta de productos y servicios en un establecimiento de imagen personal.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Atención al cliente.
- Identificación de demandas y necesidades.
- Identificación del cliente tipo de la empresa.

- Realización de demostraciones de productos y servicios.
- Realización de campañas promocionales.
- Acondicionamiento y ambientación del lugar de venta.
- Realización del montaje y mantenimiento de escaparates.
- Atención a reclamaciones y quejas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Comercialización y venta de servicios estéticos.
- Comercialización y venta de cosméticos.
- Asesoramiento en la venta de cosméticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), n), ñ), p), q) y r) del ciclo formativo, y las competencias b), m), n), o), p) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Reconocimiento de las diferentes técnicas de ventas.
- Interpretación de los procedimientos de tratamiento de las quejas y reclamaciones del cliente.
- Programación de acciones de seguimiento postventa.
- Puesta en práctica del plan de promoción en un caso supuesto.
- Identificación de los recursos de marketing, publicidad y promoción de productos y servicios de imagen personal.
- Interpretación de las tipologías, del carácter y del rol del cliente.
- Selección y aplicación de técnicas de comunicación.
- Desarrollo de las técnicas de Merchandising.
- Diseño de escaparates.
- Selección y aplicación de técnicas de ventas.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.
Código: 0644.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico en Estética y Belleza.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico en Estética y Belleza.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico en Estética y Belleza.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico en Estética y Belleza.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.

- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico en Estética y Belleza.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico en Estética y Belleza.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico en Estética y Belleza.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico en Estética y Belleza.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico en Estética y Belleza.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los procedimientos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños, y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 50 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Estética y Belleza.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico en Estética y Belleza.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico en Estética y Belleza.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo en equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la estética según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en Estética y Belleza.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materias de Seguridad Social, afiliación, altas, bajas y cotización.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la estética.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Procedimiento de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales o), p), q), r) s) y w) del ciclo formativo, y las competencias ñ), o), p), q), r) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas de estética.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y colaboración en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como las medidas necesarias para su implementación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Código: 0645.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la estética.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la estética.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio en el ámbito de la estética, que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de estética.

- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la estética y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la estética, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la estética.

3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la estética en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la estética.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, etc.) para una pyme del sector de la estética, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido toda la documentación citada en el plan de empresa.

Duración: 35 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en estética (materiales, tecnología, organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la estética.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la estética.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la estética.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la estética.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la estética.
- Relaciones de una pyme de estética con su entorno.
- Relaciones de una pyme de estética con el conjunto de la sociedad.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la estética.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de estética.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales q) y v) del ciclo formativo, y las competencias p) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la estética, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de estética.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la estética, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

**Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Código: 0646.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con los distintos tipos de servicios que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
 - b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
 - c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
 - d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
 - e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
 - f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
 - g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
 - h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
 - i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
 - j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
3. Realiza operaciones relacionadas con la acción comercial, aplicando los procedimientos establecidos por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas del tutor según normas de la empresa, comunicando las desviaciones detectadas.
 - b) Se ha valorado la propia imagen personal como imagen de empresa, cuidando aspectos como la higiene personal, maquillaje, peinados, indumentaria, etc.
 - c) Se han aplicado los procedimientos de acogida y despedida.
 - d) Se ha efectuado la recepción telefónica y presencial de los clientes.
 - e) Se ha organizado la agenda de forma manual o informatizada.
 - f) Se han realizado, bajo supervisión, operaciones de cobro.
 - g) Se ha colaborado en la recepción, distribución, almacenamiento y control de stock de productos y materiales utilizados en los servicios ofertados por la empresa.
 - h) Se han aplicado técnicas de empaquetado y embalado gestionando los distintos tipos de envíos.
 - i) Se han manejado los diferentes tipos de información/documentación utilizada y generada a lo largo del proceso comercial.
 - j) Se han llevado a cabo las actuaciones para el mantenimiento y limpieza de instalaciones, equipos y útiles relacionados con las actividades asignadas.
4. Asesora y vende productos y servicios relacionados con su puesto de trabajo, desarrollando las técnicas de marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado los procedimientos de comunicación y atención al cliente diseñados por la empresa.
- b) Se han identificado los tipos de productos y servicios que ofrece la empresa.
- c) Se ha distinguido la tipología de los clientes, sus motivaciones y necesidades de compra.

- d) Se han mantenido con los usuarios actitudes, valores y normas propias de una empresa de servicio como autocontrol, cortesía, sociabilidad y discreción.
- e) Se han aplicado las técnicas de venta.
- f) Se han identificado las técnicas de merchandising utilizadas en el local para fomentar las compras.
- g) Se ha reconocido los distintos tipos de publicidad que aplica la empresa.
- h) Se han fomentado los incentivos de promoción de ventas diseñados por la cabina de estética.
- i) Se ha utilizado un lenguaje técnico para informar y asesorar al usuario sobre los hábitos, productos y servicios estéticos.
- j) Se han aplicado los procedimientos de resolución de reclamaciones y quejas.

5. Analiza el órgano cutáneo, las características y necesidades del cliente, registrando los datos en la ficha técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los datos que aparecen en la ficha estética.
- b) Se han seguido las pautas para analizar las características anatómo-fisiológicas y morfológicas de la zona donde se aplica el tratamiento.
- c) Se han reconocido las principales alteraciones que determinan la indicación o contraindicación de los servicios propuestos.
- d) Se ha organizado toda la información en la ficha técnica.
- e) Se ha propuesto el tratamiento o la técnica más adecuada tras el análisis.

6. Realiza técnicas decorativas tanto de maquillaje facial y ungueal como la colocación de uñas artificiales siguiendo procedimientos normalizados de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la aplicación de técnicas inherentes a la actividad que se va a realizar.
- b) Se ha acomodado al cliente según la posición ergonómica más apropiada para el servicio.
- c) Se ha verificado la disponibilidad de todos los materiales y aparatos para la realización del servicio decorativo.
- d) Se han colocado los materiales, cosméticos y equipos de forma cómoda, en la cabina de estética.
- e) Se han preparado la piel, uñas y zona periungueal para la aplicación de un tratamiento posterior.
- f) Se ha maquillado según las distintas circunstancias personales, sociales y profesionales los clientes.
- g) Se han ejecutado los procesos de elaboración de uñas artificiales según las instrucciones y normas establecidas.
- h) Se han decorado las uñas de las manos y los pies en los diferentes estilos.
- i) Se han aplicado las medidas de higiene y desinfección adecuadas según normas higiénico-sanitarias.

7. Realiza tratamientos de higiene, mantenimiento e hidratación facial, corporal, de las manos y los pies, relacionando la secuencia establecida con las características de los clientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha acomodado al cliente valorando la confortabilidad del mismo.

- b) Se ha informado al cliente de los efectos y sensaciones que va a tener durante y después del tratamiento.
- c) Se han seleccionado los equipos y cosméticos según instrucciones del personal responsable.
- d) Se ha preparado la zona que se va a tratar para aumentar la eficacia del tratamiento posterior.
- e) Se han aplicado técnicas de higiene, hidratación y mantenimiento de la piel según necesidades del cliente.
- f) Se han individualizado los cosméticos utilizados en estas técnicas con el uso de aceites esenciales o productos naturales.
- g) Se han realizado los tratamientos de manicura y pedicura, adaptando los procedimientos a la disponibilidad de medios de la empresa.
- h) Se ha reconocido como indicador de la calidad del servicio el aspecto final del cliente, el tiempo de realización de la técnica, la ambientación, etc.
- i) Se ha informado al usuario de los tratamientos posteriores que tiene que realizar fuera y dentro de la cabina estética.

8. Realiza operaciones de eliminación o decoloración del vello corporal utilizando procedimientos mecánicos y/o productos químicos adaptados al análisis del usuario.

Criterios de evaluación:

- a) Se han evaluado las características vasculares, del pelo y la piel del cliente.
- b) Se ha preparado la zona que se va a tratar para evitar reacciones irritativas.
- c) Se han realizado, bajo supervisión del personal responsable, las mezclas de cosméticos según instrucciones del fabricante.
- d) Se ha depilado el vello corporal con las diversas técnicas mecánicas.
- e) Se han ejecutado procedimientos de decoloración del vello.
- f) Se ha realizado el tratamiento en el tiempo establecido.
- g) Se ha valorado, como parámetro de satisfacción del cliente, un buen acabado final del servicio.
- h) Se han adoptado las medidas estipuladas relativas a prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el desarrollo de las fases de ejecución del servicio.

Duración: 220 horas

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Espacios

Espacio formativo

Aula polivalente.

Taller/es de estética.

Laboratorio de cosmetología y perfumería.

ANEXO III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Estética y Belleza

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0633. Técnicas de higiene facial y corporal.	• Estética.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0634. Maquillaje.	• Estética.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.	• Estética.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0636. Estética de manos y pies.	• Estética. • Peluquería.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0637. Técnicas de uñas artificiales.	• Estética.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0638. Análisis estético.	• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0639. Actividades en cabina de estética.	• Estética.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0640. Imagen corporal y hábitos saludables.	• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0641. Cosmetología para estética y belleza.	• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0642. Perfumería y cosmética natural.	• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0643. Marketing y venta en Imagen Personal.	• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0644. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0645. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO III B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
Profesores de Enseñanza Secundaria.	• Formación y Orientación Laboral.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	• Estética.	- Técnico Superior en Estética. - Técnico Especialista en Estética.
	• Peluquería.	- Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. - Técnico Especialista en Peluquería.

ANEXO III C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título en los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

Módulos profesionales	Titulaciones
0633. Técnicas de higiene facial y corporal. 0634. Maquillaje. 0635. Depilación mecánica y decoloración del vello. 0636. Estética de manos y pies. 0637. Técnicas de uñas artificiales. 0639. Actividades en cabina de estética.	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Estética y u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal u otros títulos equivalentes.
0638. Análisis estético. 0640. Imagen corporal y hábitos saludables. 0641. Cosmetología para estética y belleza. 0642. Perfumería y cosmética natural. 0643. Marketing y venta en Imagen Personal. 0644. Formación y orientación laboral. 0645. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

ANEXO IV

Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico en Estética y Belleza al amparo de la Ley Orgánica 2/2006

Módulos profesionales incluidos en Ciclos Formativos establecidos en LOGSE 1/1990	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Estética y Belleza
Depilación mecánica y técnicas complementarias.	0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.
Técnicas de higiene facial y corporal.	0633. Técnicas de higiene facial y corporal.
Maquillaje.	0634. Maquillaje.
Escultura de uñas y estética de manos y pies	0636. Estética de manos y pies. 0637. Técnicas de uñas artificiales.
Promoción y venta de productos y servicios en el ámbito de la estética personal.	0643. Marketing y venta en imagen personal.
Anatomía y fisiología humanas básicas.	0640. Imagen corporal y hábitos saludables.
Cosmetología aplicada a la estética decorativa.	0641. Cosmetología para estética y belleza.
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	0645. Empresa e iniciativa emprendedora.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico en Estética Personal Decorativa.	0646. Formación en centros de trabajo.

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0354_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene. UC0345_1: Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.	0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.
UC0355_2: Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.	0633. Técnicas de higiene facial y corporal.
UC0065_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.	0634. Maquillaje.
UC0358_2: Elaborar y aplicar uñas artificiales.	0637. Técnicas de uñas artificiales.
UC0357_2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas. UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies.	0636. Estética de manos y pies.
UC0352_2: Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.	0643. Marketing y venta en imagen personal.
UC0354_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene. UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.	0638 Análisis estético. 0641 Cosmetología para estética y belleza.

NOTA: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo al procedimiento establecido en el RD 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "0639. Actividades en cabina de estética".

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.	UC0345_1: Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.
0633. Técnicas de higiene facial y corporal.	UC0355_2: Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.
0634. Maquillaje.	UC0065_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.
0637. Técnicas de uñas artificiales.	UC0358_2: Elaborar y aplicar uñas artificiales.
0636. Estética de manos y pies.	UC0357_2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas. UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies.
0643. Marketing y venta en imagen personal.	UC0352_2: Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.
0638. Análisis estético. 0641. Cosmetología para estética y belleza.	UC0354_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene. UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.